

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**Escuela de Posgrado**



**“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO RANPOL AL  
REGISTRO DE ANTECEDENTES POLICIALES A NIVEL DE LIMA  
METROPOLITANA”**

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Magíster en  
Gobierno y Políticas Públicas que presenta:

*Marco Tulio Ayvar Quiroz*  
*Frank Ricardo Chang Campos*

**Asesor:**

*Rafael Alberto Miranda Ayala*

**Lima, 2022**

## Resumen

La inseguridad ciudadana es una de los problemas de mayor consideración no solo a nivel regional sino también en Perú. Esta percepción se puede ver reflejada en los altos índices de percepción de inseguridad y son reforzados cuando se considera que las autoridades no toman las debidas acciones. Algunas de estas críticas están dirigidas hacia instituciones como la Policía Nacional del Perú, dado que al ser los encargados de registrar los antecedentes policiales de individuos que hayan cometido infracciones o delitos no lo cumplen cabalmente, desde la perspectiva de los ciudadanos. No obstante, existen causas subyacentes que dificultan la aplicación integral del proceso de antecedentes policiales, los cuales serán abordados en el presente trabajo. Ante esta problemática, se propone el diseño de un prototipo que pueda agilizar y mejorar el proceso de registro de antecedentes policiales y con ello, se brinde un buen servicio en materia de seguridad ciudadana a los ciudadanos.

***PALABRAS CLAVES:*** Inseguridad ciudadana, Lima Metropolitana, Policía Nacional de Perú (PNP), antecedentes policiales y proceso de registro de antecedentes policiales.

## Abstract

Citizen insecurity is one of the most important problems not only at the regional level but also in Peru. This perception can be seen in the high rates of perception of citizen insecurity, which are reinforced when it is considered that the authorities do not implement any actions. Some of these criticisms are directed towards institutions such as the National Police of Peru (in Spanish PNP), given that being in charge of registering the police records of individuals who have committed infractions or crimes, they do not fully comply with it, from the perspective of citizens. However, there are underlying causes that hinder the comprehensive application of the police record process, which will be addressed in this innovation project. Given this situation, the design and implementation of a prototype that can streamline and improve the process of registering police records and, as a result, provide a good service in terms of citizen security to citizens is proposed.

**KEY WORDS:** Citizen insecurity, Lima Metropolitan Area, National Police of Peru, Police Records and process of registering police records.

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Resumen	II
Abstract	III
Índice	IV
Lista de tabla	VII
Lista de Figuras	VIII
Introducción	1
<b>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>3</b>
1.1. Redacción formal del problema	6
1.2. Marco conceptual del problema	9
1.3. Arquitectura del problema	13
1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema	26
<b>CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA</b>	<b>30</b>
2.1. Marco teórico sobre las causas del problema	30
2.2. Causas del problema	36
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO DEL PROTOTIPO</b>	<b>47</b>
3.1. Problema reformulado y desafío de innovación	47
3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación	49
3.3. Concepto final de la innovación	56
3.3.1. Descripción del concepto final de innovación	56
3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación	58
3.4. Prototipo final de la innovación	58
3.4.1. Descripción del prototipo final	58
3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación	63

<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO</b>	71
4.1. Análisis de deseabilidad	71
4.2. Análisis de factibilidad	73
4.3 Análisis de viabilidad	76
<b>CONCLUSIONES</b>	78
<b>ANEXOS</b>	80
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	85



**ANEXO**

Anexo 1: Matriz de consistencia del diseño de investigación sobre la arquitectura del problema	público
.....	80
Anexo 2: Diagrama de Ichikawa.....	83
Anexo 3: Matriz de consistencia sobre las causas del problema público.....	85

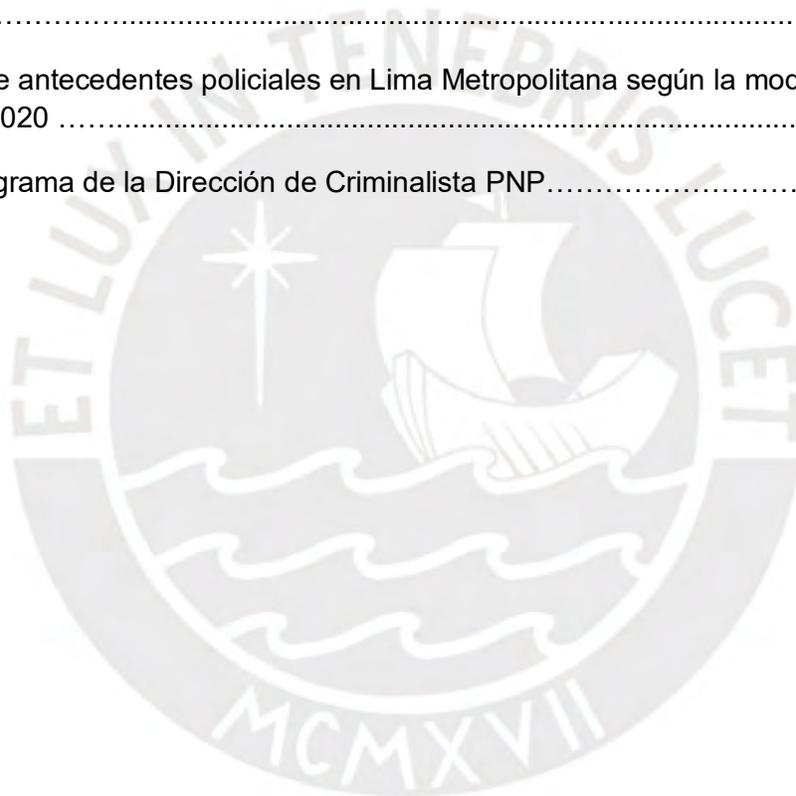


## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Percepción de inseguridad ciudadana a nivel nacional y Lima Metropolitana. Semestre: Julio – Diciembre, 2019-2020.....	6
Tabla 2: Elementos del problema a nivel de tema de producto .....	8
Tabla 3: Componentes del SISTEMA AFIS .....	24
Tabla 4: Computadora y accesorios en el área de la DEPANPOL .....	39
Tabla 5: Sistemas informáticos utilizados .....	40
Tabla 6: Cuadro del personal de la sección de registro de antecedentes policiales bajo el proceso actual y D.S. 025-2019, 2021.....	42
Tabla 7: Cuadro del personal capacitado y sin capacitar de la sección de registro de antecedentes policiales .....	45
Tabla 8: Jerarquización de causas.....	47
Tabla 9: Cuadro de valores.....	48
Tabla 10: Agrupación de ideas en base a criterios afines.....	55
Tabla 11: Priorización del grupo de ideas .....	56
Tabla 12: Bosquejo de ideas .....	57

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Cadena de valor.....	4
Figura 2: Comparación entre la cantidad de informes policiales y los registros de antecedentes policiales generados en Lima Metropolitana, 2020 .....	7
Figura 3: Regiones peruanas con las tasas de percepción de inseguridad ciudadana más altas,2020 .....	13
Figura 4: Comparación entre la cantidad registros de antecedentes policiales e informes policiales, 2019 y 2020 .....	14
Figura 5: Registros de antecedentes policiales producidos mensualmente durante los años 20219-2020 .....	15
Figura 6: Total de antecedentes policiales en Lima Metropolitana según la modalidad de registros, 2019-2020 .....	18
Figura 7: Organigrama de la Dirección de Criminalista PNP.....	20



## INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más frecuentes en el debate nacional en las últimas décadas es la inseguridad ciudadana. De acuerdo con instituciones como el INEI, (2021) el promedio nacional de sensación de inseguridad bordea entre 82-85%, mientras que en Lima Metropolitana la cifra llega hasta el alarmante 90%. En parte esta dinámica es reforzada por la constante transmisión de noticias acerca de casos de individuos que cometen constantemente hechos delictivos y, a pesar de ello, son liberados. Por consiguiente, no presentan ningún antecedente policial.

Esta situación puede generar una percepción negativa acerca de las autoridades e instituciones encargadas del proceso de registro de antecedentes policiales, en este caso sería la Policía Nacional del Perú (PNP). De manera general, esta actividad consiste en registrar actos delictivos que haya cometido algún ciudadano. En la actualidad este proceso tiene como punto central el Decreto Supremo N°025-2019-IN, que aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la PNP. En mencionado Decreto Supremo se indican los sistemas que se requieren usar para el proceso de registro de antecedentes policiales.

Las causas de ineficiencia en el proceso de registro de antecedentes policiales pueden ser originadas por diversos indoles como políticas, económicas, entre otras; no obstante, a través de una recopilación y revisión de material bibliográficos y datos cuantitativos, así como la realización de entrevistas, se encontró que el problema en realidad está vinculado la inaplicación integral del proceso de registro de los antecedentes policiales.

Se identificó a que los principales ejes de este problema son la interpretación normativa deficiente, insuficiente aplicación de tecnología y limitada gestión de Recursos Humanos, las cuales serán abordadas en los siguientes acápite. Para abordar esta problemática, en este

proyecto se plantea diseñar e implementar un prototipo que permita agilizar el proceso de registro de antecedentes policiales.

En el presente proyecto de investigación se plantea la elaboración de un prototipo que pueda agilizar y mejorar el proceso de registro de antecedentes policiales y como resultado de ello, se brinde un buen servicio de seguridad ciudadana a los ciudadanos. Asimismo, se busca contribuir con el aumento de literatura en torno al tema de inseguridad ciudadana y la importancia de fortalecimiento de procesos como el registro de antecedentes policiales.

Entre algunas conclusiones y recomendaciones se debe procurar que el se aumente el personal policial relacionado al proceso de registro de antecedentes policiales para que se evite una sobrecarga de funciones, así como una optimización del sistema de registro de antecedentes policiales. También se debe procurar que todo el personal este familiarizado con el reglamento que contenga las bases del registro de antecedentes policiales, como el Decreto Supremo N° 025-2019-IN.

## CAPÍTULO I. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según el Decreto Legislativo N°1267, el personal de la PNP debe realizar las siguientes funciones:

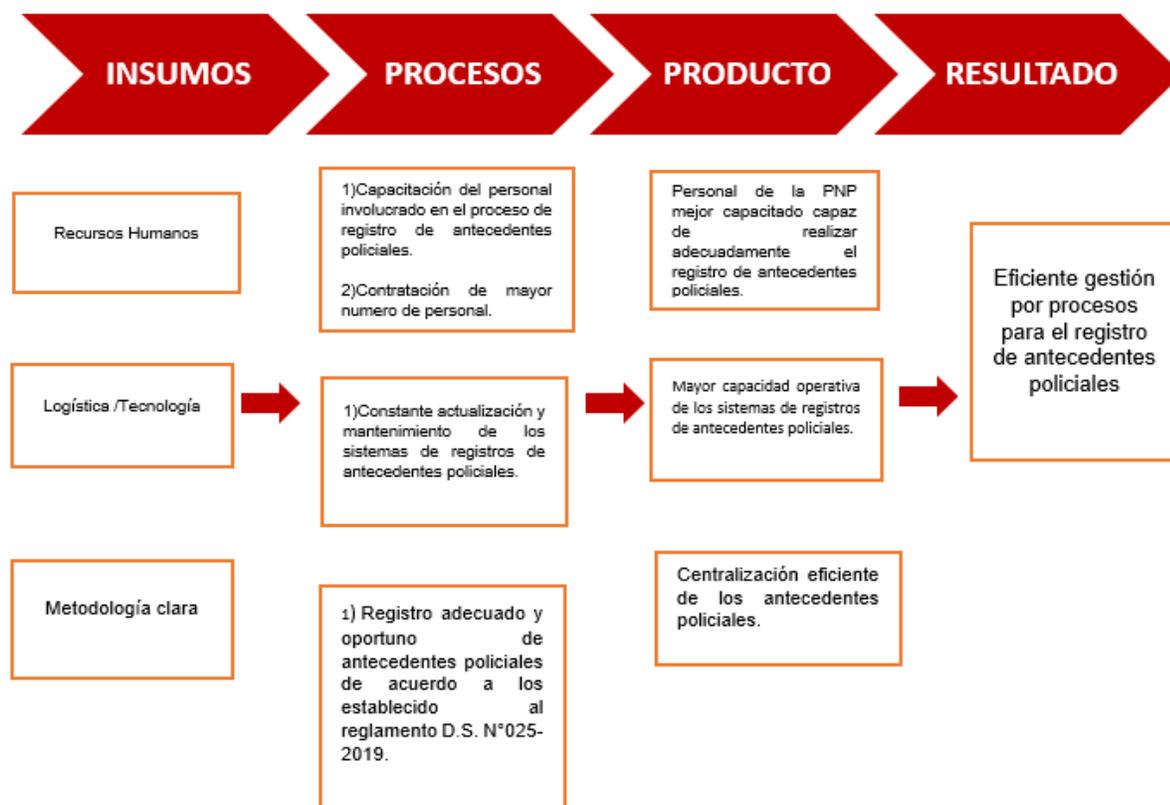
I) Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana; II) Prestar protección, y ayuda a las personas y a la comunidad; III) Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; IV) Prevenir, investigar los delitos y faltas, combatir la delincuencia y el crimen organizado; V) Vigilar y controlar las fronteras ; VI) Velar por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población; y VII) Prestar apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia (MININTER, 2016, p.3).

De todas las funciones señaladas anteriormente, para el presente trabajo se tomará como referencia uno de los temas que más ha causado problemáticas no solo a nivel regional sino también nacional, es decir la inseguridad ciudadana. Si bien a partir de los noventa, la cantidad de homicidios se ha disparado, particularmente en el norte de Centroamérica, Venezuela y México, el Perú no ha tenido que enfrentar estas amenazas de la manera en que vienen lidiando otros países (Zárate, Aragón y Morel IEP, 2013).

No obstante, la percepción de inseguridad en Perú además de ser relativamente alta, no ha tendido a la baja (Dammert, Hernández y Kanashiro, 2018). Los autores agregan que, de acuerdo con la ENAPRES, la victimización bajó de 42% en el 2010 a 29% en el 2016 (p.2). Cabe resaltar que la percepción de inseguridad también es reforzada por el consumo de información de medios de comunicación. En una época en la cual la interconexión forma parte nuestras vidas, la manera en la que es transmitida la información transmitida sobre seguridad ciudadana es muy importante (Dammert, Hernández y Kanashiro, 2018).

En este capítulo se plantea la redacción formal del problema, define los conceptos principales, desarrolla la arquitectura y el marco normativo del problema. Para comenzar a formularlo se debe tener en cuenta la cadena de valor (Figura 1), que está compuesta por insumos, procesos y producto. La cadena de valor es de suma importancia porque permitirá definir los pasos que se deben implementar con el fin de obtener resultados positivos.

**Figura 1. Cadena de valor**



**Nota:** Elaboración propia (2021).

## **Actividades**

### **A) Insumos:**

- Conformado por el personal de la PNP, el material logístico y tecnológico y metodología clara en lo que respecta al proceso de registro de antecedentes policiales (manuales y reglamento).

### **B) Procesos:**

- Capacitar el personal de la PNP en el proceso de registro de antecedentes policiales.
- Contratar mayor número de personal PNP.
- Actualizar constantemente de los sistemas de registros de antecedentes policiales.
- Registrar adecuadamente y oportunamente los antecedentes policiales, teniendo como base el reglamento D.S. N°025-2019.

### **C) Productos:**

- Personal de la PNP mejor capacitado capaz de realizar adecuadamente el registro de antecedentes policiales.
- Mayor capacidad operativa de los sistemas de registros de antecedentes policiales.
- Centralización eficiente de los antecedentes policiales.

### **D) Resultado:**

- Eficiente gestión por proceso de registro de antecedentes policiales.

## 1.1. Redacción formal del problema

Lima Metropolitana fue seleccionada como unidad de análisis porque es una de las regiones que reporta el porcentaje percepción de inseguridad ciudadana más elevado en Perú. Según el INEI (2021), el nivel de inseguridad ciudadana de Lima Metropolitana entre los periodos de Julio-diciembre del 2019 y 2020 (Tabla 1) se situó entre 89,8 - 90 % (p.69), mientras que a nivel nacional se ubicó entre 82,9-85,6 % (p.58), es decir que las cifras registradas a nivel nacional fueron ligeramente menores en comparación con Lima Metropolitana.

**Tabla 1.**

**Percepción de inseguridad ciudadana a nivel nacional y Lima Metropolitana. Semestre: Julio – Diciembre, 2019-2020**

<b>Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, según departamento (%)</b>	<b>JULIO-DICIEMBRE 2019</b>	<b>JULIO-DICIEMBRE 2020</b>
Lima Metropolitana	90,0%	89,8%
Departamento de Lima	85,4%	85,7%
Nivel nacional	85,6%	82,9%

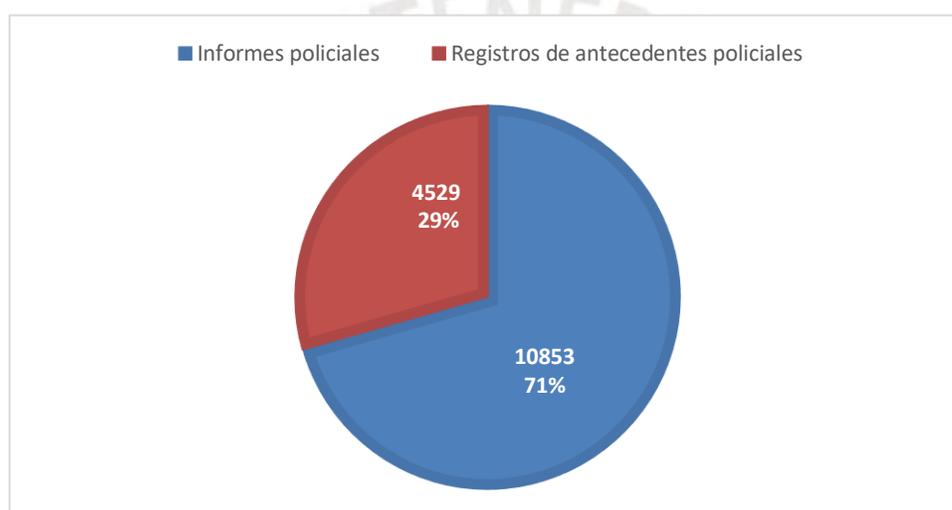
*Nota:* Los datos son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021.

En el presente proyecto de innovación se delimitó como periodo cronológico los años 2019-2020 debido a una interesante dinámica observada en relación a la evolución acerca la inseguridad ciudadana. En mencionado periodo la percepción de inseguridad ciudadana registrada fue menor, probablemente, por la existencia de una pandemia como el COVID-19. Teniendo en cuenta estos elementos, se definió el problema a nivel de interés como el alto nivel de sensación de inseguridad ciudadana causada por la impunidad en el conjunto de ciudadanos a nivel de Lima Metropolitana durante el periodo 2019- 2020.

Respecto al problema de producto se identificó que una de las principales falencias en el registro inadecuado de los antecedentes policiales radica en la omisión de uno de los procesos de registro de antecedentes policiales<sup>1</sup>. Lo cual, como resultado se obtiene una menor cantidad de personas cuyos delitos han sido registrados. Ante esta imprecisión de información, el registro de informes policiales<sup>2</sup> queda como una base de datos más confiable (Figura 2).

**Figura 2**

**Comparación entre la cantidad de informes policiales y los registros de antecedentes policiales generados en Lima Metropolitana, 2020**



**Nota:** Los datos fueron proporcionados por DEPANPOL.DIRCRI PNP y REG.POL.LIMA, 2021.

En el Gráfico 2 se puede observar que la cantidad total de informes elaborados durante el 2020 fue de 10853, mientras que para el caso de los antecedentes policiales solo se registró un total de 4529. Esta diferencia evidencia que en realidad el número de registros de antecedentes

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta el DS-025-2019-IN, en los artículos 4 y 5 se define que durante el antecedente policial el policía perteneciente a la sección de investigaciones de una Comisaría o de un Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI), realiza la investigación policial por un delito o falta y al término formula un Informe Policial cursado al Ministerio Público, es en este acto que el policía debería generar el antecedente policial conforme a lo dispuesto en el DS 025; sin embargo este primer proceso para el registro no se viene realizando.

<sup>2</sup> Respecto a los informes policiales, los cuales son elaborados por los efectivos policiales que cumplen funciones de investigación policial para detallar las diligencias de investigación necesarias para identificar plenamente al autor o autores y las demás diligencias de investigación del hecho criminal con el objetivo de poner en conocimientos del representante del Ministerio Público, son elaborados con mayor frecuencia que los registros de antecedentes policiales. Por ende, existirá un mayor número de informes policiales.

policiales no es preciso y no representa la realidad. Por ello se debería identificar las causas de impiden que totalmente se registren los antecedentes policiales.

El problema a nivel de producto se definió como la inaplicación integral del proceso de registro de los antecedentes policiales en Lima Metropolitana, que realizó la PNP entre los años 2019-2020 (Tabla 2).

**Tabla 2**

**Elementos del problema a nivel de tema de producto**

<b>NÚMERO DE ELEMENTOS</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	<b>Desviación de desempeño</b>	Deficiente
2	<b>Producto bajo análisis</b>	Aplicación del proceso de registro de antecedentes policiales
3	<b>Sujeto que desarrolla o entrega el producto</b>	PNP
4	<b>Lugar donde se desarrolla o entrega el producto</b>	Lima Metropolitana
5	<b>Lapso de tiempo de análisis</b>	2019-2020

*Nota:* Información proporcionada por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

Al situarse la problemática en la cadena de valor y a nivel de interés y producto, la redacción del problema se resumiría de la siguiente manera: “Inaplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales realizado por la PNP en Lima Metropolitana durante los años 2019-2020”.

## 1.2. Marco conceptual del problema

En este acápite se definirán términos vinculados al problema “Inaplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales realizado por la PNP en Lima Metropolitana durante los años 2019-2020”. Se identificó como conceptos claves los términos: “Inseguridad ciudadana”, “Impunidad”, “Inaplicación”, “Antecedentes policiales” y “Registro de antecedentes policiales”.

### 1.2.1. Inseguridad Ciudadana

Para definir inseguridad ciudadana se debe conceptualizar que se entiende por “Seguridad”. Según The Human Development Report 1994:

Most people instinctively understand what security means. It means safety from the constant threats of hunger, disease, crime and repression. It also means protection from sudden and hurtful disruptions in the pattern of our daily lives-whether in our homes, in our jobs, in our communities or in our environment. [La mayoría de las personas instintivamente entienden lo que significa seguridad. Significa seguridad frente a las amenazas constantes del hambre, las enfermedades, el crimen y la represión. También significa protección contra interrupciones repentinas y dañinas en el patrón de nuestra vida diaria, ya sea en nuestros hogares, en nuestros trabajos, en nuestras comunidades o en nuestro medio ambiente] (UNDP,1994, p.3)

Tomando en cuenta la anterior referencia, Salas Peña (2011) subraya que una cuestión propia de la esfera pública, tal como lo es la seguridad ciudadana esta temática es parte de la cotidianeidad por ello se le debe dar importancia (Como se citó en Mejía, 2015, p.9). Debido a la conexión entre el derecho y seguridad ciudadana se concluye que este ámbito no solo afecta a la esfera pública sino también a la privada.

La seguridad ciudadana implica el involucramiento desde el Estado. Desde el plano legal, de acuerdo según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú (1993) “Los actores involucrados en promover, apoyar, reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y brindar servicios de seguridad ciudadana son las Municipalidades, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú” (PCM, 2013, p.64).

Entonces la inseguridad ciudadana se definiría como la ausencia del respeto hacia el bienestar de las personas. Reyna y Toche (1999) indican que se deben considerar algunas variables para analizar la inseguridad ciudadana en Perú como: “El atentado contra la vida, la salud y el patrimonio; violación de los derechos humanos; problemáticas como el narcotráfico y el terrorismo; accidentes de tránsito ...”.

Por otra parte, el Foro del Acuerdo Nacional resalta que en la 7° política de Estado se plantean ciertos objetivos para que el Estado garantice el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. De acuerdo con esta política se debe tomar en cuenta la importancia de “La consolidación de políticas públicas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada, entre otras” (Foro de Acuerdo Nacional, 2002).

### 1.2.2. Impunidad

Según Dondé las instituciones judiciales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) consideran que la impunidad está vinculada con la inactividad de los órganos estatales en materia de Derechos Humanos (2010, p.265). Adicionalmente el autor enumera posibles causas que podrían generar, en términos generales, impunidad: “Entre las omisiones legislativas se encuentran la falta de tipificación y la prescripción; Causas imputables a los

aparatos de investigación y proceso penal son el transcurso del tiempo e irregularidades detectadas durante el proceso “(2010, p. 265).

Mientras que, Le Clerq, Chaidez y Rodríguez agregan que la impunidad está conformada por tres elementos fundamentales:

I) Existe una conducta que debe ser sujeta de castigo; II) El Estado reconoce o tipifica esa actitud como ilegal en su normatividad y que es sujeta de una pena y, en las legislaciones más avanzadas, de una reparación del daño; y III) La impunidad hace referencia a un acto de injusticia porque la persona o grupo de personas que cometieron el delito no fueron sancionadas o las víctimas no tuvieron el derecho a la reparación del daño (2016, p.70)

### 1.2.3. Inaplicación

Doménech considera que la inaplicación, desde el derecho, es conceptualizada como “El acto de prescindir una norma jurídica para resolver un caso, la resolución de un caso sin contemplar el reglamento o se procede a actuar sin considerar cabalmente lo señalado en la normativa” (2001). Adicionalmente el mismo autor indica que “Aquellos que inapliquen la normativa al no quedar obligado a cumplir puede generar un precedente para repetir su falta...” (Doménech, 2001).

### 1.2.4. Antecedentes Policiales

De acuerdo con el Decreto Supremo 025-2019-IN, se puede definir a los antecedentes policiales de la siguiente manera:

Los antecedentes policiales son la información que obra en la Dirección de Criminalística de la PNP como resultado de una investigación policial proveniente de una denuncia de

delitos o faltas, o como resultado de una intervención en flagrancia de delitos o faltas, de acuerdo a la normatividad vigente, sustentado en un informe o atestado policial remitido al Ministerio Público y/o autoridad jurisdiccional (MININTER, 2019, p.38).

Siguiendo con el Decreto Supremo 025-2019-IN se debe tener en cuenta que los antecedentes policiales se originan en determinadas circunstancias:

I) Como resultado de una investigación policial a una persona natural o representante de una persona jurídica debidamente identificada sobre delitos, sustentado en un informe o atestado policial remitido al Ministerio Público; II) Como resultado de una investigación policial sobre faltas sustentado en un informe o atestado policial remitido a la Autoridad Jurisdiccional competente (MININTER, 2019, p.39).

#### **1.2.5. REGISTRO DE ANTECEDENTES POLICIALES**

Definido como “La anotación de los antecedentes policiales en la base de datos de los sistemas policiales como el E-SINPOL) y el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la PNP (AFIS PNP)” (MININTER, 2019, p.39-40). A su vez, la Dirección de Criminalista de la PNP está a cargo del registro de antecedentes policiales y también considera el aspecto descentralización, dado que las Unidades Desconcentradas del Sistema Criminalística Policial se encargan del aspecto nacional” (MININTER, 2019, p.39-40).

El producto final de este procedimiento es el Certificado de Antecedentes Policiales, “El cual es usado para trámites ya sean motivos académicos, expedición de una visa como estudios, en el proceso de aplicación a un trabajo en el extranjero, entre otras razones personales” (Gobierno del Perú, 2021). Cabe señalar que “El certificado de Antecedentes Policiales

demuestra si tienes o no algún tipo de antecedente, has cometido algún acto delictivo o estás en un proceso de investigación” (Gobierno del Perú, 2021).

### 1.3. Arquitectura del problema

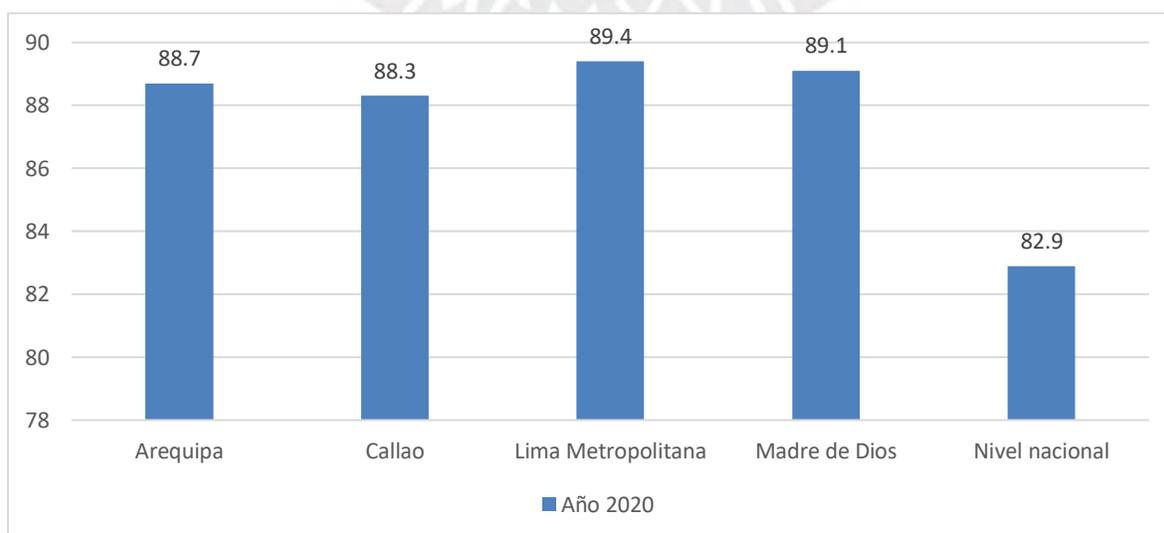
Al obtenerse como problema identificado la “Inaplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales realizado por la PNP en Lima Metropolitana durante los años 2019-2020”, en el proyecto de innovación se procederá a desarrollar la magnitud del problema en Lima Metropolitana, el proceso, actores involucrados y características del proceso de registros de antecedentes policiales (También ver Anexo 1).

#### 1.3.1. MAGNITUD DEL PROBLEMA EN LIMA METROPOLITANA

Durante el periodo julio-diciembre 2020 la percepción más elevada inseguridad ciudadana se presentó en las siguientes regiones: Lima Metropolitana (89,4%), Madre de Dios (89,1%), Arequipa (88,7%), la Provincia Constitucional del Callao (88,3%) (INEI, 2021, p.69). Asimismo, la percepción de inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana se situó 7 Puntos Porcentuales encima de la media nacional (Figura 3).

**Figura 3**

**Regiones peruanas con las tasas de percepción de inseguridad ciudadana más altas, 2020**



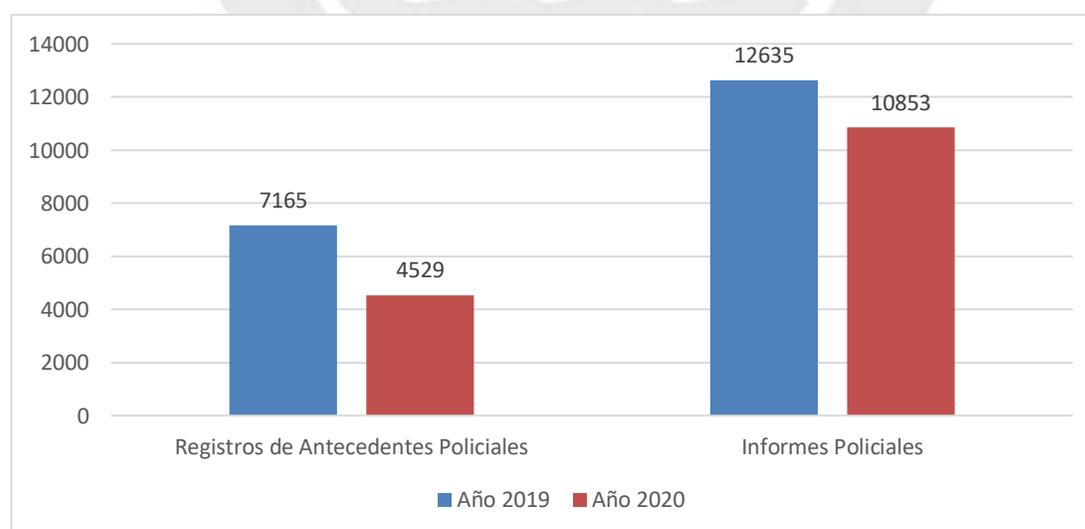
**Nota:** Información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021.

Por consiguiente, un ambiente de impunidad es creado. “Genera consecuencias negativas a largo plazo, lo cual termina repercutiendo sobre los derechos fundamentales, la sensación de bienestar ciudadana” (Tapia 2013, p.103). Asimismo, en el aspecto económico también se genera un efecto negativo debido a la poca sensación de seguridad ciudadana. A nivel de estadística se reporta que el Producto Bruto Interno (PBI) puede caer en hasta en un 3% debido a los motivos señalados anteriormente” (La República, 2019).

Elvis Calderón, jefe del área de Registro de Antecedentes Policiales de la DIRCRI, indica que para reducir esta percepción de inseguridad e impunidad se debería realizar un correcto registro de los antecedentes policiales del intervenido (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021). Como consecuencia de ello a nivel de información de datos, se evitaría una divergencia entre lo reportado entre los informes policiales y los registros de antecedentes policiales (Figura 4) y la persona que ha cometido un delito sea liberada nuevamente.

**Figura 4**

**Comparación entre la cantidad registros de antecedentes policiales e informes policiales, 2019 y 2020**

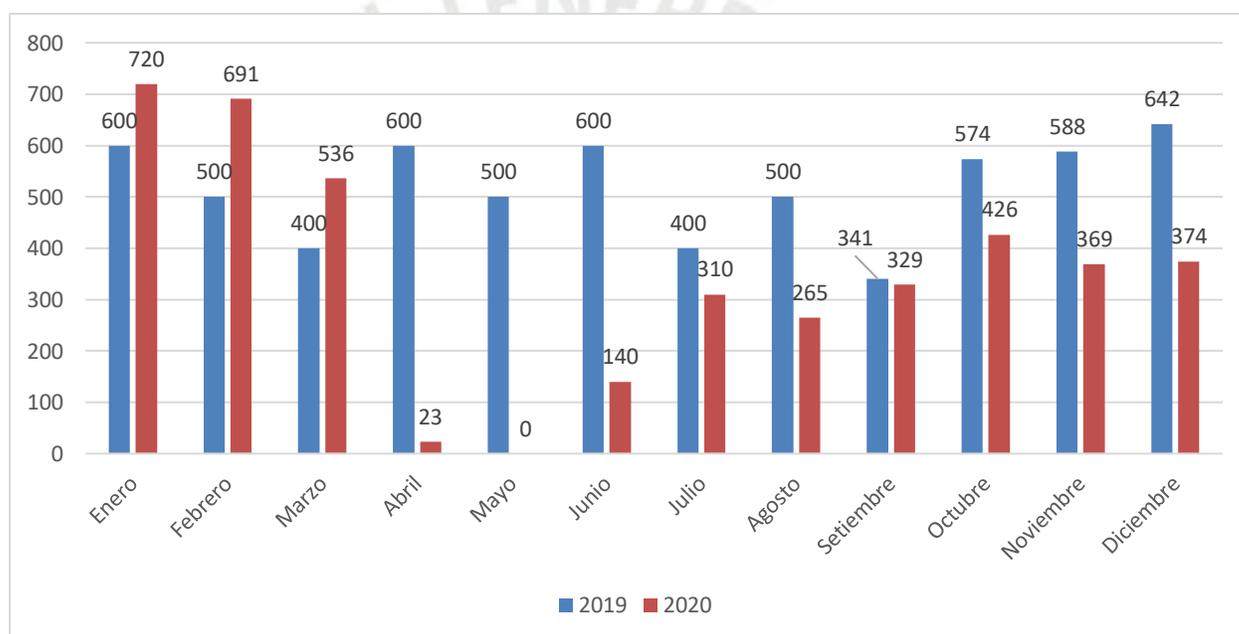


**Nota:** Elaboración propia. Información proporcionada por la REG.POL.LIMA Y DEPANPOL.DIRCRI PNP,2021.

En los años 2019-2020 la comparación entre los informes policiales y los registros de antecedentes policiales fue abismal. A nivel general se reportó que los registros de antecedentes policiales fueron 11694, mientras que los informes policiales realizados fueron 23488 durante los periodos señalados. Estas cifras refuerzan el argumento subrayado por Calderón.

**Figura 5**

**Registros de antecedentes policiales producidos mensualmente durante los años 2019-2020**



**Nota:** Elaboración propia. Información proporcionada por la REG.POL.LIMA Y DEPANPOL.DIRCRI PNP,2021.

La comparación entre el total de antecedentes producidos en los años 2019 y 2020 difiere de manera relativa (Figura 5). Mientras que, durante el primer trimestre de 2020, en contraste con el primer semestre de 2019, se reportó una mayor cantidad de registros de antecedentes policiales. No obstante, desde abril hasta junio de 2020 la cantidad de registro de antecedentes

exponencialmente disminuyó. Esta explicación se debe a la existencia de una cuarentena estricta impuesta por el gobierno de turno durante mencionados meses.

### **1.3.2. PROCESO DE REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES**

De acuerdo con el Decreto Supremo No 026-2017-IN, la División de Identificación Criminalística (DIRCRI) es el órgano encargado de las actividades vinculadas al registro, centralización y expedición de los certificados de antecedentes policiales (MININTER, 2017). Cabe resaltar que la División de Identificación Criminalística tiene a su cargo el Departamento de Antecedentes Policiales (DEPANPOL), y también está conformada por las secciones de informe, anulación, certificado, registro digital y registro de antecedentes policiales.

Al respecto Eder Ortega, Suboficial PNP, explicó que el área de registro de antecedentes policiales de la DEPANPOL es la encargada de este proceso, el cual es llevado a cabo en la sede de la Carceleta Judicial con el enrolamiento en vivo de la persona. Para esta fase se cuenta con un perito especializado en identificación policial que realiza el proceso de toma de impresiones dactilares en la tarjeta decadactilar<sup>3</sup> y de los datos personales en la tarjeta alfabética. Luego se procede a su clasificación Dactiloscópica e inserción de los datos personales en la tarjeta de antecedentes policiales y su posterior registro en el sistema ESINPOL. Como paso final se remiten las Tarjetas Alfabética y Decadactilar al área de Registro de antecedentes policiales.

Según el manual de procedimientos de la DEPANPOL (2020), este proceso es realizado de las siguientes maneras: La primera se realiza mediante un documento proveniente de una autoridad judicial, conocida como la sección de registro de antecedentes policiales (SRAP) y la segunda modalidad es llevada a cabo en la sede de la Carceleta Judicial.

---

<sup>3</sup> Es utilizada la técnica del entintado.

Para esta primera modalidad, policías que laboran en la Sección de Registros de Antecedentes reciben los documentos provenientes del área judicial encargada mediante el cual dispone se registren los antecedentes policiales de las personas con sentencia judicial consentida y ejecutoriada. Es en este proceso donde se realiza el registro correspondiente, utilizando para ello la tecnología y el sistema informático E-SINPOL, para que se genere el antecedente policial.

Respecto al segundo proceso, este se realiza cuando el ciudadano detenido en flagrancia es derivado por efectivos policiales al Ministerio Público. Luego el detenido es derivado, con mandato de detención, al juzgado penal correspondiente. El juez dicta la privación de la libertad del detenido y ordena su traslado a un establecimiento penal. Finalmente, el detenido es derivado por un efectivo del INPE hasta la carcelera Judicial, en esta fase el personal del DEPANPOL procede a tomar nota de la identificación e impresiones dactilares del detenido para proceder a ingresarlos al sistema y registrar el antecedente policial del detenido.

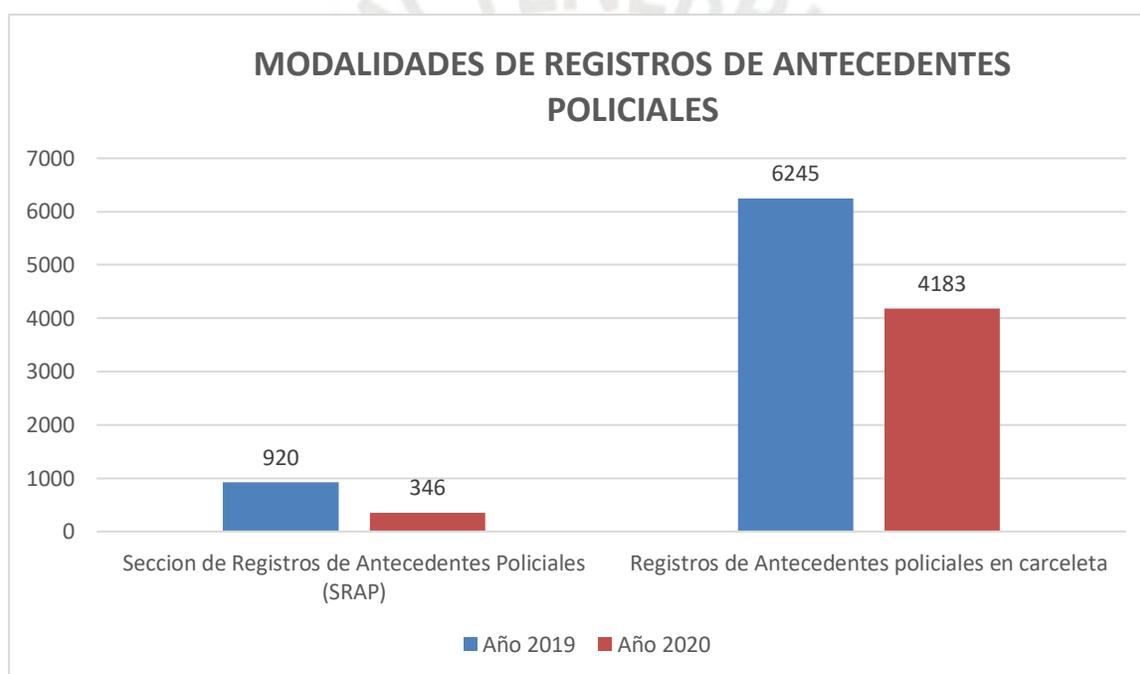
No obstante, Clodoaldo Catacora, jefe del Departamento de Antecedentes Policiales (DEPANPOL) señaló que el proceso de registro de los antecedentes policiales es llevado a cabo principalmente en la carcelera judicial”. Adicionalmente consideró que este procedimiento difiere en la práctica con lo señalado en el DS 025-2019-IN puesto que en el artículo 4.1.1 se instituye lo siguiente: Que un antecedente policial es un producto obtenido tras una investigación policial, el cual concluye con la emisión de un reporte policial al Ministerio Público. (C.Catacora, comunicación persona, 01 de setiembre de 2021).

Se debe resaltar que la diferencia registrada entre las modalidades de registros de antecedentes policiales es abismal. Durante los años 2019-2020 (Figura 6) la cantidad total de

antecedentes policiales registrados bajo la modalidad SRAP fue de 1266, mientras que para los registros en carceleta fue 10428. Estos distintos resultados entre ambas modalidades evidencian un problema que puede estar relacionado a la limitada preparación que reciben los efectivos policiales, deficiencia tecnológica u otros indoles que serán exploradas a lo largo del capítulo.

**Figura 6**

**Cantidad de antecedentes policiales en Lima Metropolitana según la modalidad de registros, 2019-2020**



*Nota:* Información proporcionada por la DEPANPOL.DIRCRI PNP, 2021.

### 1.3.3. ACTORES DEL PROCESO DE REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES

En los siguientes párrafos serán definidas las áreas de la PNP vinculadas al proceso de registro de antecedentes policiales.

### **1.3.3.1. Dirección de Criminalística (DIRCRI) de la Policía Nacional de Perú**

Dirección técnica especializada encargada de asuntos vinculados a criminalística, entre ellos los informes periciales de criminalística (MININTER, 2017). Por otra parte, la DIRCRI es responsable de la ejecución de actividades vinculadas al registro de antecedentes policiales, entre ellos la centralización y expedición del producto final del registro, es decir el certificado de antecedentes policiales (MININTER, 2017). También gestiona el uso del Registro Nacional Criminalístico y funciones adicionales como la realización de informes estadísticos en materia de criminalística, en conjunto con la División de Estadística de la PNP (MININTER, 2017).

### **1.3.3.2. La División de Identificación Criminalística de la Policía Nacional de Perú**

Este órgano especializado pertenece a la DIRCRI (Figura 7). Entre algunas de las funciones que debe cumplir debe brindar soporte técnico-administrativo en materia de asuntos criminalísticos a todas las unidades y órganos de línea de la PNP. Adicionalmente, se encargan de la identificación de los ciudadanos que se encuentran bajo investigación y emiten dictámenes de identificación policial, en conjunto con instituciones como el Ministerio Público (MININTER, 2017, p.14).

En lo relacionado al proceso de registro de antecedentes policiales, esta división se encarga de registrarlos, centralizarlos y expedirlos. También puede eliminarlos, si es indicado por alguna autoridad judicial, según lo dispuesto por el Código Procesal Penal (MININTER, 2017).

Figura 7

## Organigrama de la Dirección de Criminalista PNP



*Nota:* Información proporcionada por la División de Identificación Criminalística PNP, 2021.

### 1.3.3.3. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRTIC)

Dirección técnica especializada encargada de los procesos vinculados a la implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones necesarias para la labor de la PNP. Para ejercer sus funciones tiene en consideración los ejes planteados por el MININTER (MININTER, 2017). Otras funciones que realiza la DIRTIC debe desarrollar sistemas informáticos para el uso de la PNP, así como proporcionar soporte técnico a todos

los órganos de línea, direcciones, divisiones, entre otros, de la institución (MININTER, 2017). Por último, se encarga de dirigir la elaboración de información estadística de la PNP.

#### **1.3.3.4. División de Infraestructura Tecnológica y Redes**

Forma parte de la DIRTIC y está a cargo de las siguientes funciones específicas como el manejo de la red de datos de la institución y asegurarse de su mantenimiento. Por otra parte, debe verificar el mantenimiento de los equipos, programas adicionales, entre otros que brinden una correcta accesibilidad a la red que usa la PNP. También debe constatar regularmente que la red de datos y telecomunicación de la institución siempre se mantengan actualizadas y funcionen adecuadamente (MININTER, 2017).

#### **1.3.4. Características del sistema de registro de antecedentes policiales**

La PNP tiene dos sistemas tecnológicos denominados como el sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS-PNP) y E-SINPOL, los cuales sirven para el proceso de registro de antecedentes policiales. Ambos sistemas complementan la labor de la PNP en la materia señalada. De acuerdo a la información levantada, se resalta que la PNP, a través del trabajo articulado principalmente de la DIRTIC y DIRCRI, intenta implementar un sistema moderno. Sin embargo, aún existen obstáculos que deben ser superados.

El sistema E-SINPOL es una base de datos, que graba los antecedentes policiales, cuya plataforma es administrada por el personal especializado de la DIRTIC. La información del sistema E-SINPOL puede ser verificada y está al alcance de todas las unidades policiales, inclusive de las pesquisas policiales. El Sistema E-SINPOL cuenta con un manual que establece

lineamientos para su uso. Cabe resaltar que este sistema es de utilidad para otros procesos como consultar acerca de los antecedentes de los individuos y vehículos en proceso de investigación.

De acuerdo con el manual se resalta que para el debido funcionamiento del Sistema de Información Policial ESINPOL se deben considerar las características del navegador Mozilla Firefox y contar con configuraciones características del navegador Internet Explorer o superior (PNP, 2015). Asimismo, se debe señalar que el ingreso al E-SINPOL no está a la disponibilidad de todos efectivos policiales, a menos que la División de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas Informáticos de la DIMASIS-DIRETIC les proporcione un usuario con su respectiva clave para que puedan acceder al sistema (PNP, 2015).

Según Elvis Calderón, Capitán PNP, el Sistema E-SINPOL debe renovarse constantemente porque aparecen nuevas tecnologías y herramientas y porque la modalidad delictiva. Respecto, a los casos reportados que ingresan a la base de datos, Calderón señala que se debe ampliar la capacidad de memoria de base de datos de E-SINPOL. Teniendo en cuenta este testimonio y el bajo número de registro de antecedentes policiales en Lima bajo las modalidades SRAP y carceleta se debe repotenciar el sistema E-SINPOL (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021).

Por otra parte, Clodoaldo Catacora, comandante PNP, asevera que el sistema E-SINPOL a pesar de los esfuerzos a veces presenta fallas como caerse en determinados periodos. Además, sugiere que sería de utilidad enlazar un aplicativo móvil con el sistema E-SINPOL para que el nivel de eficacia sea óptimo. Esta medida estaría alineada con las políticas de gobierno electrónico, por ello sería bueno que los antecedentes policiales deben sistematizarse

adecuadamente. También deben estar en la misma línea los datos geográficos y biométricos. (C.Catacora, comunicación persona, 01 de setiembre de 2021).

En cambio, el sistema AFIS es un sistema tecnológico que es utilizado para la identificación de individuos investigados. Para ello se toman características biométricas de los investigados como sus impresiones de huellas dactilares y palmares (MININTER, 2019). “Este sistema canadiense cuyo verdadero nombre en inglés es *Automated Fingerprint Identification System* (AFIS) está valorizada en nueve millones de dólares. El Sistema será renovado porque el actual data del año 2012” (Infodefensa.com, 2012).

Toda persona que ha sido intervenido por las diferentes unidades policiales (Comisarias y DEPINCRI) tienen que ir obligatoriamente y necesariamente a la sede de la DIRCRI para que puedan ser identificados y se les tomen las impresiones dactilares y queden grabados en la base de datos del ESINPOL. Daniel Lozada, entonces ministro del interior de Perú, “Informó que este sistema fue implementado primero en otros países como Colombia, Chile y Ecuador.” (Infodefensa.com, 2012)

En el 2020 el sistema AFIS fue estandarizado por el Ministerio del Interior cuya especificación de la configuración del AFIS tenía una duración de dos años. Esta plataforma es dividida en dos elementos principales: estaciones AFIS y plataforma de Servidores AFIS. La plataforma a la vez está compuesta por los siguientes componentes: servidor de aplicaciones, servidor de cotejo, librería de respaldo (*Backup*), la administración de AFIS, la estación completa del trabajo, la estación fija y móvil para captura en vivo, la estación de adquisición de latentes y el dispositivo móvil de identificación (Tabla 3).

Tabla 3

## Componentes del SISTEMA AFIS

<b>NOMBRE DEL COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
SERVIDOR DE APLICACIONES	Proporciona las aplicaciones que emplean las estaciones de trabajo, controla la base de datos de trabajos en proceso (registros de personas y otros casos en actualización), administra el ingreso de datos de huellas dactilares y huellas palmares provenientes de estaciones de captura de datos.
SERVIDOR DE COTEJO ( <i>Metamatcher</i> )	Provee el cotejo biometrico 1:1 o 1:N a través de la comparación de las minucias (detalle) de la huella buscada en los registros de datos de referencia, retornando un listado de resultados con la mayor probabilidad de pertenecer al sujeto buscado.
LIBRERÍA <i>BACKUP</i>	Es un dispositivo de almacenamiento que sirve para guardar copias e instancias de datos de respaldo. Este almacenamiento permite la recuperación de datos del sistema a través de cintas LTO. Tiene como fin la generación de copias de seguridad.
LA ESTACIÓN COMPLETA DE TRABAJO	Este componente integra las funciones necesarias para digitalizar los rastros de huellas (latentes) recuperadas en las escenas de crímenes, documentos cuestionados, tarjetas dedactilares y palmares a través de un escáner de alta resolución para su carga al servidor central.
LA ESTACION FIJA PARA CAPTURA EN VIVO	Es una estación individual para realizar escaneos en vivos sin papel que genera una imagen fiable y de alta calidad de impresiones dactilares rodadas y posadas, huellas palmares y de falanges.
LA ESTACION MOVIL PARA	Tiene el mismo software que las estaciones fijas, pero en una configuración que permite la portabilidad de la capacidad de captura

CAPTURA EN VIVO	en vivo de huellas. Incorpora una maleta de material resistente para proteger todos los componentes.
LA ESTACION DE ADQUISICION DE LATENTES (LAW, <i>Laboratory Acquisition Workstation</i> )	Es una variante de la estación completa de trabajo. Integra los siguientes dispositivos para la captura de evidencias: Escáner de cama plana, importación de imágenes adquiridas por otros componentes, cámara digital de alta resolución para captura de huellas previamente reveladas por el perito en la escena de un crimen.
EL DISPOSITIVO MOVIL DE IDENTIFICACION	Es una terminal móvil de identificación biométrica que dispone de un capturador biométrico unidáctilar configurado para operaciones de campo.

*Nota:* Información proporcionada por Infodefensa.com, 2020.



## 1.4. Marco normativo e institucional del problema

### 1.4.1. MARCO NORMATIVO

PROBLEMA IDENTIFICADO	MARCO DESARROLLADO FRENTE AL PROBLEMA IDENTIFICADO
<p><b>INAPLICACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO PARA EL REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES EN LIMA METROPOLITANA REALIZADO POR LA PNP ENTRE LOS AÑOS 2019-2020</b></p>	<p><b>Constitución Política del Perú</b></p> <p><b>Artículo 166</b></p> <p>La Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta atención y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.</p> <hr/> <p><b>Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933</b></p> <p><b>Artículo 2</b></p> <p>Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. (Congreso de la República, 2003, p.1).</p>

*Nota:* Elaboración propia. Información extraída de El Congreso de la República, 2003.

## 1.4.2. MARCO INSTITUCIONAL

PROBLEMA IDENTIFICADO	MARCO QUE CREA ENTIDADES/COMISIONES ENCARGADAS DE DAR LINEAMIENTOS PARA ATENDER EL PROBLEMA IDENTIFICADO
<p><b>INAPLICACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO PARA EL REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES EN LIMA METROPOLITANA, REALIZADO POR LA PNP ENTRE LOS AÑOS 2019-2020</b></p>	<p><b>Decreto Legislativo N° 1267: Ley de la Policía Nacional</b></p> <p><b>Artículo 43.- Empleo de sistemas tecnológicos y registros con fines policiales</b></p> <p>La Policía Nacional del Perú implementará el Registro Nacional de Seguridad Pública, que contendrá los registros y bases de datos, en todo tipo de soporte físico o magnético, que contengan información o datos que permitan hacer un seguimiento del accionar delictivo a nivel nacional. Forman parte de este registro: antecedentes policiales, referencias policiales, vehículos robados, personas desaparecidas, el sistema de registro y estadística del delito de trata de personas y afines, bienes culturales sustraídos, pasaportes sustraídos o perdidos.... (MININTER, 2016, p.43).</p>
	<p><b>Decreto Supremo que aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú</b></p> <p><b>N° 025-2019-IN</b></p> <p><b>Artículo 4.1.1 Antecedente Policial</b></p> <p>Es la información que obra en la Dirección de Criminalística de la PNP como resultado de una investigación policial proveniente de una denuncia de delitos o faltas, o como resultado de una intervención en flagrancia de delitos o faltas, de acuerdo a la normatividad vigente, sustentado en un informe o atestado policial remitido al Ministerio Público y/o autoridad jurisdiccional (MININTER, 2019, p.38).</p>

	<p align="center"><b>Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1219, Decreto Legislativo De Fortalecimiento De La Función Criminalística Policial</b></p> <p><b>Artículo 21.1 Estructura del Registro Nacional Criminalístico</b></p> <p>El Registro Nacional Criminalístico está integrado por los siguientes registros: Registro de Antecedentes Policiales. - Contiene información como resultado de una investigación policial proveniente de una denuncia de delitos o faltas, o como resultado de una intervención en flagrancia de delitos o faltas, de acuerdo a la normatividad vigente sustentado en un informe o atestado policial remitido al Ministerio Público y/o autoridad jurisdiccional competente... (MININTER, 2021, p.9-10).</p>
--	---

*Nota:* Elaboración propia. Información extraída de MININTER, 2016, 2019, y 2021.

### 1.4.3. POLÍTICAS PÚBLICAS GENERALES

PROBLEMA IDENTIFICADO	POLÍTICAS PÚBLICAS GENERALES
<p><b>INAPLICACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO PARA EL REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES EN LIMA METROPOLITANA REALIZADO POR LA PNP ENTRE LOS AÑOS 2019-2020</b></p>	<p><b>Políticas de Acuerdo Nacional: 7° Política de Estado</b></p> <p>Política de Estado destinada a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales (Foro del Acuerdo Nacional, 2002).</p> <hr/> <p><b>Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (PNSC)</b></p> <p>Principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional. El PNSC 2019-2023 es resultado de un trabajo interinstitucional, materializado en talleres</p>

	participativos, reuniones bilaterales, etc. (MININTER, 2018, p. 12).
--	--

*Nota:* Elaboración propia. Información extraída del Foro del Acuerdo Nacional, 2002, y MININTER, 2018.

#### 1.4.4. POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS

PROBLEMA IDENTIFICADO	POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS
<b>INAPLICACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO PARA EL REGISTRO DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES EN LIMA METROPOLITANA REALIZADO POR LA PNP ENTRE LOS AÑOS 2019-2020</b>	<p><b>Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio del Interior (MININTER)</b></p> <p>En el primer objetivo estratégico se detalla que se busca reducir la inseguridad ciudadana a favor de la población en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Nacional a través de Sistemas de Información de denuncias implementado e integrado a favor del ciudadano. (MININTER, 2020, p.10).</p>

*Nota:* Elaboración propia. Información extraída del Plan Estratégico Institucional del MININTER, 2020.

## CAPÍTULO II: CAUSAS DEL PROBLEMA

### 2.1. Marco teórico sobre las causas del problema

#### 2.1.1. Capacidad estatal

Bertranou (2015), define a la capacidad estatal debe ser considerada como “La aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignados interna o externamente. Esta aptitud se desprende y se explica a partir de la existencia de factores que luego denominaremos, componentes de capacidad estatal” (p.39). Siguiendo con lo resaltado por Bertranou, esta característica no solo se ve reflejada a nivel nacional y/o subnacional, sino también puede analizar desde el aspecto institucional, puede tomarse como referencia un Ministerio, institución militar, entre otros.

De acuerdo con Grindle (2016), la buena capacidad estatal se basa en ciertos tipos de capacidades:

I)La capacidad institucional, que refiere a la habilidad de los estados para establecer y hacer efectivo el vasto conjunto de reglas que gobiernan las interacciones políticas y económicas; II)la capacidad técnica, entendida como la habilidad para gerenciar políticas macroeconómicas y analizar en forma más general, opciones de política pública; III)la capacidad administrativa, que refiere a la habilidad de los estados para proveer bienes y servicios y IV) la capacidad política, definida como la habilidad de

los estados para tomar en cuenta las demandas de la sociedad (Como se citó en Ricardo, 2017, p.63).

### 2.1.2. Articulación multisectorial

La secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), considera que la articulación multisectorial es la capacidad de establecer relaciones de coordinación y retroalimentación entre distintas instituciones estatales con el fin de implementar de manera coordinada políticas públicas” (PCM, s/f). No obstante, este tipo de relaciones pueden darse entre instituciones de diversos niveles de gobierno, ya sea nacional o subnacional, pero se puede considerar a espacios de vinculación con la ciudadanía (PCM, s/f).

### 2.1.3. Interpretación normativa

Se encontró que el proceso de registro de antecedentes policiales tiene como punto central la correcta interpretación del Decreto Supremo N° 025-2019-IN. Por ende, si se realiza una malinterpretación o incorrecta implementación de mencionado Decreto Supremo se tendrá como resultado una mala inaplicación integral de los procesos de registro de antecedentes policiales.

Cuando el intérprete de una norma constata la existencia de una laguna, generalmente es porque hay ausencia total de norma en una materia determinada o porque la norma existente es insuficiente. Respecto a ello, Melin-Soucramanien opina lo siguiente:

La ausencia total de norma se parece a lo que comúnmente se llama un vacío jurídico. Generalmente, éste resulta de la aparición de un problema, hasta ese momento inédito, puesto a consideración del intérprete de la norma. Por otra parte, se

indica que este vacío jurídico puede resultar igualmente de la nueva comprensión de un asunto ya abordado en el pasado, pero regulado esta vez de manera diferente (2009, p.145).

Zusman añade lo siguiente respecto a la interpretación de la norma:

Es la aproximación verbal, la cual puede llegar a ser ambigua por cuestiones como la forma de redacción o el contexto bajo el cual es planteada la norma. El resultado de ello es que se generen múltiples interpretaciones por parte del ciudadano. Además, agrega el hecho que a pesar de que la norma no sea ambigua su sentido no coincide con aquello que se llama la intención del legislador o propósito de la ley... (2018, p. 27-28).

En relación a este último punto, es necesaria la correcta interpretación de la normativa que haga la autoridad administrativa, “Sea que su misión consiste en aplicarla (la policía), expedir autorizaciones (la municipalidad), entre otras” (Zusman, 2018, p. 63). Por ello, el personal encargado del registro de antecedentes policiales debe sujetarse al Decreto Supremo N° 025-2019-IN.

### 2.1.2. Uso de tecnología de información (TIC)

Álvarez, Buonaffina y Zabala (2004) indican que las TIC ejercen una gran importancia en el funcionamiento de las empresas al mejorar su rendimiento del costo-producción. Adicionalmente, los autores resaltan que “Las TIC son consideradas como herramientas que

permiten una mayor circulación de información, lo cual para el área empresarial genera mayor valor agregado sobre el producto y servicio que se ofrezca” (2004, p.7)

Para resaltar la importancia de este aspecto en el área policial, Álvarez, Buonaffina y Zabala usan como caso al estado de Nueva Esparta (Venezuela). Los autores vuelven a indicar que para la ejecución de las funciones institucionales de la policía se debe contar con diversos equipos tecnológicos, entre algunos principales como ordenadores, teléfonos, acceso a internet, sistemas policiales y de telecomunicaciones constantemente actualizados, teléfonos móviles, entre otros. De caso contrario, el rendimiento el rendimiento de la policía de Nueva Esparta se verá perjudicado.

De acuerdo con Aguirre es de suma importancia contar con un alto nivel de conectividad dado que permitirá lo siguiente “Un mayor nivel actualización de los sistemas, así como en la respuesta del personal encargado de la utilización de las herramientas tecnológicas, comentó la funcionaria del Departamento del Sistema de Información Geográfica (SIG) de Ecuador, Susana Arciniegas “(Aguirre Sala, 2016, p.93).

### 2.1.3. Gestión de Recursos Humanos (RRHH)

Este término no solo se circunscribe al ámbito empresarial sino también en el público. En relación a ello, autores como Armijos, Bermúdez y Mora (2019) indican que para todas las instituciones empresariales es uno de sus ejes principales. Los autores agregan que en estas últimas décadas figura dentro de los lineamientos principales de las políticas que debe considerar toda empresa. Los efectos que genera la gestión de RRHH aparte de verse reflejadas de manera interna en cada institución, también tiene un impacto a nivel externo, es decir en relación con la sociedad (2019).

Echebarria considera que, ante estos nuevos retos, el Estado debería contemplar otros lineamientos para la gestión de recursos humanos:

“...En el sector público forma parte de un proceso más amplio de cambios en la organización y funcionamiento del aparato administrativo del Estado. Se ha hablado de reformas en la gestión pública o de nueva gestión pública para referirse a estos procesos que, además de la gestión de los recursos humanos, se han extendido a la gestión del presupuesto, de la estructura de la administración y las formas de prestación de servicios” (2014, p.1).

Para evitar una limitada gestión de RRHH se debe plantear un sistema que asegure su rendimiento. Siguiendo con el argumento de Echebarria “Se manifiesta en la introducción de instrumentos de flexibilidad funcional en los diversos subsistemas en los que puede subdividirse la gestión de recursos humanos como el diseño de los puestos de trabajo, el reclutamiento y la selección, la promoción ...” (2014, p.9).

Además de lo señalado Werther y Davis (2008) subrayan que se debe considerar la capacitación del personal como variable importante porque permite auxiliar a los trabajadores a desarrollar sus funciones de la mejor manera. Los beneficios de ello se verán reflejados en una mayor productividad en su institución laboral. Los autores agregan que en caso de no realizar una adecuada capacitación las empresas y/o el sector público se dejaría de obtener los siguientes beneficios:

Mantener la competitividad de la organización, incrementar la rentabilidad, mejorar el conocimiento del puesto y de la organización a todos los niveles, promover la identificación con los objetivos de la organización, crear mejor imagen, ayudar en la preparación de guías para el trabajo, agilizar la toma de decisiones y la solución de problemas, promover el desarrollo del personal, incrementar la productividad la calidad del trabajo (2008, p.254).

Contar con una vasta cantidad de recursos humanos permitirá que se agilicen las funciones. Asimismo, se evitará que se genere carga física o mental porque a largo plazo se convertirá en un problema para toda institución pública o privada.

Cuando las exigencias del trabajo no se adecúan a las capacidades del personal...hablamos de carga de trabajo inadecuada...Cabe resaltar que en el sector público la carga mental de trabajo tiene una relevancia muy importante, debido a las nuevas formas de organización del trabajo, y a los avances tecnológicos e informáticos, que suponen la existencia de mayores exigencias mentales o intelectuales, frente a las exigencias físicas de los trabajos más tradicionales y que están encuadrados fundamentalmente en otros sectores productivos, aun así, la carga mental física y el consiguiente sobreesfuerzo, tienen una preeminencia muy significativa en el sector público ( Comisiones Obreras, 2018, p.19).

Por su parte Álvarez, Buonaffina y Zabala (2014) y Grijalva y Fernández (2017) resaltan que, para reducir la inseguridad ciudadana la Policía debe mostrarse como institución capaz de luchar contra los criminales y aumentar la capacidad de alcance que tengan en diversas partes del territorio. Estos argumentos refuerzan la visión que siempre será necesario contar con mayor número de personal para que los efectivos realicen sus funciones de la manera más eficaz.

## 2.2. Causas del problema

### 2.2.1. Causa 1: Interpretación normativa deficiente

La inaplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales está vinculada con la malinterpretación o aplicación inexacta de la norma. En este caso, se debe tomar como referencia la malinterpretación o no inaplicación total del D.S 025-2019-IN, específicamente en los artículos N° 4.1.10 -en el cual se define qué es el antecedente policial- y el N°7 correspondiente al “Registro, administración, expedición de antecedentes policiales y anulación o cancelación de antecedentes policiales” (MININTER, 2019, p.39-40).

De acuerdo con el coronel Raúl Silva, director de la DIRTIC, cuando no se cumplen ninguna de las normas señaladas se dificulta que se registren oportunamente los antecedentes policiales de las personas. Ante este escenario, Silva propone realizar una evaluación y/o un informe técnico para que el comando vea una actualización o una capacitación a todas las unidades empezando desde las comisarias, hasta las DEPINCRIS y OFINCRIS. (R. Silva, comunicación personal, 3 de setiembre de 2021).

No obstante, hay áreas en las cuales se cuenta con personal muy capacitado pero el resto de instituciones vinculadas al proceso de registro de antecedentes policiales (Ministerio Público) deja en libertad al procesado, lo cual dificulta que se registre debidamente al detenido. Por ende, al no seguirse de manera correcta el registro de antecedentes policiales se genera un vacío producto de la interpretación deficiente normativa de las instituciones. A largo plazo este accionar dificulta el trabajo de la PNP.

Según Fernando Gordillo, jefe del área de carceleta de registro de antecedentes policiales, en su área trabajan abogados que a su vez son peritos en dactiloscopia. “A pesar de contar con un personal experimentado y que se haya generado un informe policial, el proceso de registro de antecedentes policiales se ve perjudicado cuando los juzgados dictaminan que algunos detenidos queden libres, lo cual genera que no se registren sus antecedentes y el crimen quede impune” (F.Gordillo, 25 de noviembre de 2025). Este problema radica en el no cumplimiento del D.S 025-2019-IN, es decir de la interpretación normativa deficiente.

Asimismo, cabe señalar que la PNP cuenta con un Manual de procedimientos del Departamento de Antecedentes Policiales que es usado para la debida aplicación de normas establecidas para la adecuada administración y gestión de los servicios de que ofrece la DIRCRI (DIRCRI,2020). Entre algunos de estos procedimientos se encuentra el proceso de registro de antecedentes policiales anterior al D.S 025-2019.

Dentro de las bases legales del Manual de Procedimientos del Procedimiento del Departamento de Antecedentes Policiales proceso no se incluye al D. S 025-2019. En relación al punto anterior, Catacora señala que esta divergencia como consecuencia generaría mayor confusión en el personal policial al momento de tener en consideración el correcto y debido proceso de registro de antecedentes policiales que se debe aplicar. (C.Catacora, comunicación personal, 01 de setiembre de 2021)

Por otra parte, Catacora agrega que otra consecuencia de la interpretación normativa deficiente en lo que respecta a la aplicación D. S 025-2019 explica que se registren de manera menos frecuente los antecedentes policiales de un individuo. (C.Catacora, comunicación personal, 01 de setiembre de 2021). Por ende, estos individuos al no tener registrado sus antecedentes policiales pueden seguir incurriendo en falta y ser liberados nuevamente.

### 2.2.2. Causa 2: Insuficiente aplicación de la tecnología

Elvis Calderón, jefe del área de registros de antecedentes policiales de la DIRCRI, agrega que su área cuenta con computadores de última generación y la velocidad de la fibra óptica es óptima, lo cual permitiría un trabajo adecuado. No obstante, Calderón subraya que el sistema de base de datos no va en lineamiento con ello, por eso necesita ser renovado constantemente (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021).

Uno de los problemas que más se replican en las áreas relacionadas al proceso de registro de antecedentes es la falta de equipos tecnológicos. De acuerdo con el Suboficial Superior PNP Fernando Gordillo, en el área de carceleta de registro de solo cuentan con una computadora de última generación. “Este problema se debe al cambio de lugar del área durante el COVID-19, pasamos del Centro de Lima al penal de Ancón II. Por día solo trabaja una persona en el lugar para evitar aglomeraciones” (F. Gordillo, comunicación personal, 25 de noviembre de 2021).

A pesar de ello, de acuerdo con la información proporcionada por la DEPANPOL (2021) las computadoras no han sido renovadas desde el 2016. Por otra parte, existen varias carencias en el

equipo útil para el registro de antecedentes policiales: 15 computadoras, 4 impresoras y 7 identificador biométrico (Tabla 4). En caso de no contarse con más equipo, se seguirá perjudicando el trabajo relacionado al registro de antecedentes policiales.

**Tabla 4**

**Computadora y accesorios en el área de la DEPANPOL**

	<b>CANTIDAD REAL</b>	<b>CANTIDAD DEFICIT</b>	<b>CANTIDAD IDEAL</b>
<b>COMPUTADORAS</b>	5	15	20
<b>IMPRESORAS</b>	2	2	4
<b>IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO</b>	0	7	7

*Nota:* Información proporcionada por la DEPANPOL, 2021.

Por otra parte, Calderón señala que los sistemas E-SINPOL y AFIS, los cuales son de utilidad para el proceso de registro de antecedentes policiales, no son constantemente renovados. Según Calderón, el Sistema AFIS necesita una actualización puesto que data del año 2012 y, con respecto al sistema E-SINPOL, igualmente debe ser actualizado porque aparecen nuevas tecnologías y herramientas y a su vez se debe ampliar la capacidad de memoria de base de datos de sistema (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021).

Los 6 peritos que realizan el registro de antecedentes policiales tienen acceso al sistema ESINPOL; no obstante, solo 2 peritos tienen acceso al RENIEC (Tabla 5). Al no contarse con acceso al RENIEC no se puede identificar de manera eficaz los datos personales, huellas, entre otra información, de los investigados. A largo plazo este déficit de acceso a uno de los sistemas adicionales del sistema de registro de antecedentes policiales impide que se desarrolle la función de manera óptima.

**Tabla 5**

**Sistemas informáticos utilizados**

<b>SISTEMAS</b>	<b>CANTIDAD REAL</b>	<b>CANTIDAD DEFICIT</b>	<b>CANTIDAD IDEAL</b>
<b>ESINPOL</b>	6	0	6
<b>RENIEC</b>	2	2	4
<b>SIGPIP</b>	6	0	6

*Nota:* Información proporcionada por la DEPANPOL,2021

En relación a ello, Ludeña subraya que en su investigación relacionada al uso de sistemas digitales en la PNP que, si bien se han implementado gradualmente cambios tecnológicos en el sistema SIDPOL, la plataforma E-SINPOL, entre otros, se deben seguir implementándose más herramientas constantemente y estar alineado con el principio de gobierno electrónico del Estado peruano (2018, p. 37-42).

Clodoaldo Catacora informa que muchas veces los sistemas se caen, lo cual dificulta el proceso de registro de antecedentes policiales. Es necesario que se implemente una mejora porque todos los días vemos noticias acerca de personas detenidas que luego salen en libertad. Muchas veces el detenido no pasa por la carceleta y no se le graba el antecedente. Como resultado esto genera sensación de inseguridad ciudadana en la población (C.Catacora, comunicación personal, 01 de setiembre de 2021).

Calderón comenta que, muchas veces, desde provincia llegan las tarjetas de identificación correspondientes al sistema AFIS, las cuales a pesar del origen de procedencia terminan siendo registradas e insertadas en Lima Metropolitana. Esta situación describe la marcada diferencia entre el equipamiento tecnológico entre Lima Metropolitana y el resto de provincias (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021).

Ante este escenario, Calderón agrega que para innovar el actual sistema informático se debe contar con uno unificado que facilite la labor de la policía. “...Por ello sería necesario un aplicativo en nuestros celulares. Y sacar provecho de ese aplicativo. Hay muchos aplicativos que pueden usar los policías. Eso facilitaría nuestra labor” (E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021). En la misma línea, Catacora agrega que, el proceso de registro de antecedentes policiales debe ir en línea con la política de gobierno electrónico, es decir sistematizar esos datos geográficos y biométricos del individuo. (C.Catacora, comunicación personal, 01 de setiembre de 2021).

### 2.2.3. Causa 3: Limitada Gestión de RRHH

En general el personal involucrado directamente en la sección de registro de antecedentes policiales es deficiente (Tabla 6). Mientras que hay un déficit de personal de la PNP, o sea se debería incluir adicionalmente 7 miembros, entre ellos Suboficiales y Oficial, cuando se considera la implementación del D.S. 025-2019 esta brecha se profundiza: El número de personal que debería ser contratado adicionalmente sería 26. Ante este nuevo escenario se necesitaría mayor abastecimiento porque todas las comisarias, junto con las DEPINCRI empezarían a registrar más.

**Tabla 6**

Cuadro del personal de la sección de registro de antecedentes policiales bajo el proceso actual y D.S. 025-2019, 2021.

	REAL		DEFICIT		IDEAL	
	OFICIAL	SUBOFICIAL	OFICIAL	SUBOFICIAL	OFICIAL	SUBOFICIAL
<b>ACTUAL</b> (No DS. 025-2019)	0	6	1	6	1	12
<b>DS. 025- 2019</b>	0	6	2	24	2	30

*Nota:* Elaboración propia. Información proporcionada por la DEPANPOL.

Por su parte, Clodoaldo Catacora, jefe del departamento de antecedentes de la identificación de criminalística de Lima <sup>4</sup> también agrega que hay poco personal las distintas secciones involucradas y/o relacionadas: A) Área de registro de antecedentes policiales, 30; B) Anulación de antecedentes policiales, 10; C) Expedición de antecedentes policiales, 6; D) área de informes,

<sup>4</sup> Perteneciente a la División de Identificación Criminalística.

4. Ante este déficit es de primordial que se considere un aumento progresivo de los recursos humanos (C.Catacora, comunicación persona, 01 de setiembre de 2021).

En lo que respecta a la capacitación, Elvis Calderón, añade que, si bien todo personal que labora en el área de registros de antecedentes policiales pasa por una capacitación básica acerca del proceso de identificación, se debe crear capacitación adicional. “Además, los peritos deben contar con cursos básicos de capacitación y acerca de la actualización del sistema AFIS, agrega Calderón “(E. Calderón, comunicación personal, 02 de setiembre de 2021). Empero, de acuerdo con información señalada por la DEPANPOL, la última capacitación para el registro de antecedentes policiales se realizó el 2018.

A nivel disgregado, todo el personal del área de registro de antecedentes policiales está capacitado como peritos de identificación; no obstante, ninguno está capacitado en temas informáticos, esto dificultaría las labores que se deberían realizar en mencionada área. Por otra parte, solo 3 efectivos policiales se encuentran capacitados para el registro de antecedentes policiales, lo cual es alarmante dado que en un área especializada se debería contar con personal altamente capacitado.

Para el caso del personal del área de carceleta de registro de antecedentes policiales (que está ubicado en el penal Ancón II) también se encuentran las mismas dificultades. Si bien el área señalada está dividida en tres secciones (Reseñado de tarjetas, clasificación dactilar y grabación de antecedentes), solo laboran dos personas en ellas. “Además de que habla-jefe del área de carceleta-, hay una suboficial brigadier que labora en el área. Ambos nos hacemos cargos de las tres secciones” (F. Delgadillo, 25 de noviembre de 2021).

Si bien es cierto que se da una capacitación, no existe una constante actualización de cuadros. El coronel Raúl Silva increpa que este hecho evita que se generen cambios y una mejor absorción de nuevas herramientas de capacitación en la DIRTIC. Silva señala que “El personal tiene más de 30 años de servicio. No se le ha dado la debida atención. No hay gente joven que se incorpore, los más preparados se van retirando” (R. Silva, comunicación personal, 3 de setiembre de 2021).



A esta información se añade que las 3 personas que laboraban en el área de registro de antecedentes policiales especializadas en esta función fueron promovidas a otras áreas de la PNP. Cabe destacar que el nuevo personal que se incorporó a esta área no fue capacitado en el registro de antecedentes policiales (Tabla 7). Para evitar este tipo de problemas se debería promover la continua especialización del personal y en caso de incorporarse otros miembros se deben realizar capacitaciones constantes para que ejerzan correctamente sus funciones.

**Tabla 7**

Cuadro del personal capacitado y sin capacitar de la sección de registro de antecedentes policiales

	<b>CAPACITADOS</b>	<b>NO CAPACITADOS</b>
<b>PERITOS DE IDENTIFICACION</b>	6	0
<b>TEMAS INFORMÁTICOS</b>	0	6
<b>REGISTROS DE ANTECEDENTES POLICIALES</b>	3	3

*Nota:* Elaboración propia. Información proporcionada por la DEPANPOL.

En su tesis acerca de la implantación sobre el sistema AFIS, Llatas (2015) enfatiza que las ineficacias presentadas cuando se realizan las huellas dactilares “Tienen que ser entrelazadas y verificadas mediante el registro de la producción de fichas dactilares por la PNP. Al final se generan mas carga laboral para los peritos encargados de ese proceso. Luego agrega que, esta función concierne específicamente a los peritos dactilares, pero existen otras cuestiones

vinculadas al factor de recursos humanos que explican el bajo número de peritos especializados en dicha materia.

Siguiendo con la afirmación de Llatas “El resultado de contar con pocos peritos policiales especializados se ve reflejado cuando el dictamen pericial no es efectuado y derivado por los efectivos policiales prontamente a la unidad que la solicita”. Por ende, es necesario contar con más y mejor personal capacitado en las áreas involucradas no solo en el sistema AFIS sino relacionadas a la aplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales.



## CAPÍTULO III. DISEÑO DEL PROTOTIPO

### 3.1. Problema Reformulado y Desafío de Innovación

Se identificaron las siguientes causas como parte del problema público: 1) Interpretación normativa deficiente, 2) Insuficiente aplicación de la tecnología, 3) Limitada gestión de Recursos Humanos. Entonces, teniendo en cuenta estos factores se realizará el ordenamiento de las causas en base al puntaje obtenido con el fin de seleccionar el elemento que genera un mayor desafío (Tabla 8).

#### MATRIZ DE DIMENSIONES Y CAUSAS

**Tabla 8**

Jerarquización de causas

DIMENSIONES	Causa 1	Causa 2	Causa 3
	Interpretación normativa deficiente	Insuficiente aplicación de la tecnología	Limitada gestión de Recursos Humanos
Nivel de impacto en el problema	2	2	2
Posibilidades de modificación por parte de la organización	1	2	1
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar	2	2	1

la intervención			
<b>TOTAL</b>	5	6	4

*Nota:* Basado en un cuadro elaborado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

**Tabla 9**

Cuadro de valores

<b>DIMENSIONES</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>VALORES</b>
Nivel de impacto en el problema	Alto impacto	2
	Regular impacto	1
	Bajo impacto	0
Posibilidades de modificación por parte de la organización	Alta probabilidad de modificación	2
	Regular posibilidad de modificación	1
	Baja posibilidad de modificación	0
<b>Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención</b>	Totalmente	2
	Es compartida	1
	No está en el ámbito	0

*Nota:* Basado en un cuadro elaborado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

De todas las causas señaladas anteriormente, “La insuficiente aplicación de tecnología” fue la de mayor puntaje. Este elemento causal obtuvo una alta ponderación dado que es una opción viable en cuestiones de modificación y normativo en la organización y por el alto nivel de impacto que genera.

En ese sentido, se eligió la causa N°02 del proyecto de innovación denominada “La insuficiente aplicación de tecnología”, debido a que esta variable obtuvo el mayor puntaje.

**Problema:** “Inaplicación integral del proceso de registro de antecedentes policiales realizado por la PNP en Lima Metropolitana durante los años 2019-2020”

**Causa seleccionada:** “Insuficiente aplicación de la tecnología”.

**Problema reformulado:** La Policía Nacional del Perú (**el usuario**), requiere optimizar el uso de la tecnología (**la necesidad del usuario**) para mejorar el proceso de registro de antecedentes policiales (**consecuencia**).

**Desafío de innovación:** ¿Cómo podemos optimizar (**verbo**) el uso de la tecnología (**lo que deseas intervenir**) dentro de la PNP (**usuario**), para mejorar el proceso de registro de antecedentes policiales (**consecuencia**)?

### 3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

Una vez planteada la interrogativa señalada previamente, se han mapeado experiencias a nivel regional e internacional que abordaran diversos aspectos desafíos similares al prototipo que será diseñado.

### **3.2.1. APLICACIÓN “APK POL SAL”**

Este aplicativo tuvo como inspiración el software policial VINFOPOL, el cual fue desarrollado e implementado en España. Según Emilio Albornoz, el director general de Investigaciones de Seguridad de la Policía de la provincia de Salta, “El “APK Pol Sal”, es un aplicativo que permite consultar datos o antecedentes de personas en tiempo real desde un dispositivo telefónico móvil” (RADIO NACIONAL, 2018).

En diversas ciudades de Salta ya se utiliza esta herramienta tecnológica, es decir el “APK Pol Sal”, desde el 2018. De acuerdo con Antonio Castellanos, jefe de Investigaciones de la Policía de Salta, existe dos formas de utilizar el “APK Pol Sal. Para la primera se debe digitar manualmente, usando el teclado del celular, el documento de identificación del individuo o también se puede usar la cámara del teléfono para el escaneo del DNI, que derivara de manera automática al registro inmediato (PrensaNoa,2018).

Por otra parte, en cuanto a la concepción del aplicativo cabe destacar que fue creada por un ingeniero de Salta. Al considerarla como una idea positiva, la Dirección General de Investigaciones de la Policía de Salta buscó adaptar aquellos cambios tecnológicos urgentes para hacer uso correcto del aplicativo. Ahora este aplicativo se puede instalar en cada uno de los celulares de los agentes policiales. Solo se genera un usuario para cada efectivo policial (PrensaNoa, 2018).

Ni bien se implementó el aplicativo, la policía de Salta reportó resultados positivos como la identificación de más de 200 individuos. De este total cerca de la mitad estuvieron involucrados (20 casos) en casos relacionados a delincuencia, en menor medida, y la mayoría (81 casos) en cuestiones ligadas a contravención. Por otra parte, cabe señalar que también se capturó personas que estaban bajo orden de captura. (La Nación, 2018). Estos resultados demuestran la eficacia del aplicativo.

### 3.2.2. VINFOPOL

El VINFOPOL es un software de Gestión Policial de la Comunidad Autónoma española de Valencia. Puede ser descargado en dispositivos electrónicos como tablets, celulares y ordenadores (Ozonía Consultores, 2014). La fase de prueba de este sistema de gestión policial inició en el 2014 en algunas municipalidades de Valencia como Ayora y Rocafort. Para ese mismo año también estaba prevista su implementación en Bétera y Burjassot (Levante, 2014).

Actualmente también está siendo implementado en “Las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña (en la ciudad de Terrasa), Andalucía (Estepona), Navarra (Tafalla), Murcia (Cehegín, Moratalla y Mula), Islas Canarias (Icod de los Vinos) y Madrid (Daganza, Villanueva del Pardillo y Morazarzal) ...” (VINFOVAL, 2020). Esto indica que el alcance del VINFOPOL todavía sigue enfocado a nivel regional.

Esta herramienta permite a que los efectivos policiales españoles consulten en su teléfono móvil de manera ágil si el investigado o detenido cuenta con algún antecedente policial o si posee vehículos que registren infracciones (La Vanguardia, 2014). Además, “El aplicativo cuenta con un área de consulta en caso alguna autoridad edil pueda revisar mencionada información (Ozonía Consultores, 2014).

El Instituto Tecnológico de Informática (ITI), un centro tecnológico privado, en colaboración con la empresa Vinfoval fueron los encargados del diseño del VINFOPOL (Levante, 2014). Mientras que el ente encargado de la búsqueda y manejo de la

información de los municipios adheridos a la implementación del VINFOPOL, son la Dirección General de Tráfico (DGT) y las comisarias (Levante, 2014).

Este sistema permite las siguientes funciones y tiene las siguientes características:

I) Posibilidad de firmar digitalmente tus documentos para garantizar la integridad y autenticidad; II) Se recibirá en VinfoPOL el registro de entrada destinado a la policía local, y automáticamente podrás registrar la documentación de salida en Gestor de Expedientes; III) Integrado con gvSIG: para geolocalizar las intervenciones realizadas en VinfoPOL; IV) Comunicación bidireccional entre el 112 Baleares y VinfoPOL para compartir datos entre las dos plataformas y gestionarlos indistintamente desde cualquiera de ellas; V) Integrado con: cualquier editor de textos, de los cuales podrás adjuntar, visualizar y editar documentos; y VI) Integrado con: Unidades de Captura de Imágenes para gestionar las evidencias de infracciones desde el Software de Gestión Policial VinfoPOL. (VINFOVAL, 2020).

### **3.2.3. “DATAPOL”**

“DATAPOL” es un sistema implementado por el Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica. Para la implementación del DATAPOL se contó con el apoyo y asesoría de la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, la cual considero como prioridad esta participación debido a la prioridad que tiene Centroamérica como región en materia de lucha contra asuntos como seguridad ciudadana y cooperación internacional.

Villalobos (2020) destaca que en el aplicativo DATAPOL además de registra incidentes policiales, también sirve para planificar el trabajo policial. Por ello, los encargados del diseño del prototipo trabajaron en la habilitación de módulos nuevos: Uno para el registro

de incidentes policiales y el segundo para registrar fotos, datos características físicas del investigado, entre otros distintivos como los tatuajes.

En lo que respecta al financiamiento, Costa Rica obtuvo un préstamo mediante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el fin de llevar a cabo sus planes de seguridad ciudadana. “Este programa implementado tiene como fin incorporar una mayor capacidad tecnológica y modernizar la infraestructura del área policial de Costa Rica” (LA Network, 2019). Entre otros objetivos del programa se debe considerar lo siguiente:

1) Financiar un programa informático que permita el buen funcionamiento del Sistema DATAPOL y otras plataformas policiales un desarrollo informático. II) Fortalecer capacidades como la georreferencia y esta sea incluida en los dispositivos digitales que usen los efectivos. De esta manera se tendrá un mayor monitoreo de los sucesos delictivos y las áreas que se encuentran en mayor peligro (LA Network, 2019).

El DATAPOL ha presentado algunas fallas en su implementación. Respecto a ello, Según un reporte de la Contraloría General de la República (CGR) costarricense se encontraron fallas en los informes que toman como referencia los datos reportados en los aplicativos y sistemas informáticos perteneciente al Ministerio de Seguridad Pública. Las consecuencias que se generarían serían negativas dado que al no contar con información precisa es más difícil que se puedan diseñar e implementar adecuadas soluciones para combatir el problema (La Nación, 2021).

Por otra parte, la CGR resaltó que la DATAPOL además de presentar fallas constantemente, se encontraba inoperativa durante las siguientes fechas :17 de octubre de 2018 al 15 de febrero de 2019 (2020, p.4). La CGR añade que generalmente no se

registran los hechos acontecidos en la DATAPOL. Durante el 2019, 21 delegaciones policiales de un total de 98, es decir un 21,43% no llegó a registrar información de manera mensual. Mientras que 12 delegaciones policiales, es decir un 12, 24% solamente ingresaron datos en el sistema solo una vez (CGR,2020).

A manera de cierre, la CGR añade que “En el Datapol y en el Sistema de Aprehensiones y Decomisos (SAD) no se separa la información por tipo de acción, ya sea preventiva o represiva, lo que limita la toma de decisiones en materia de prevención” (2020, p.4). El principal motivo se debe a la siguiente razón:

La Dirección General de la Fuerza Pública (DGFP) no ha realizado un análisis para determinar cuáles códigos, acciones operativas y resultados relacionados con aprehensiones y decomisos, corresponden al servicio policial preventivo o represivo. (Contraloría General de la República de Costa Rica, 2020, p.4)

### **Generación y priorización de ideas**

Una vez finalizada la parte correspondiente a las experiencias previas, se procederá a realizar una lluvia de ideas para encontrar las más adecuadas alternativas y soluciones. Después de la lluvia de ideas se encontraron los siguientes puntos:

- Modernizar el sistema operativo y tecnológico que se utiliza para el registro de antecedentes policiales.
- Implementar el aplicativo que pueda ser descargado desde un dispositivo móvil que permite consultar datos o antecedentes de personas en tiempo real.

- Articular a los efectivos policiales entre ciudades que pertenecen a una misma región.
- Utilizar tablets y ordenadores como herramientas tecnológicas complementarias.
- Desarrollar de alianzas entre la policía con entidades provenientes del sector privado, think tanks y otros actores como Embajadas y Organismos Internacionales.
- Implementar políticas públicas que fortalezcan el accionar multisectorial en materia de seguridad y registros de antecedentes policiales.
- Buscar fuentes de financiamiento externo.
- Fortalecer la capacidad de registro de antecedentes policiales a todo el personal encargado de este proceso.

**Tabla 10**

Agrupación de ideas en base a criterios afines

REORGANIZACION INSTITUCIONAL	RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	TECNOLÓGICAS
Articular a los efectivos policiales entre ciudades que pertenecen a una misma región.	Buscar fuentes de financiamiento externo.	Modernizar el sistema operativo y tecnológico que se utiliza para el registro de antecedentes policiales.
Implementar políticas públicas que fortalezcan el accionar multisectorial en materia de seguridad y registros de antecedentes policiales.	Fortalecer la capacidad de registro de antecedentes policiales a todo el personal encargado de este proceso.	Implementar el aplicativo que pueda ser descargado desde un dispositivo móvil que permite consultar datos o antecedentes de personas en tiempo real.
-	Desarrollar de alianzas tecnológicas entre la policía con entidades provenientes del sector privado, think tanks y otros actores como Embajadas y Organismos Internacionales.	Utilizar tablets y ordenadores como herramientas tecnológicas complementarias en el proceso de registro de antecedentes policiales.

**Nota:** Basado en un cuadro elaborado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

Por último, se procederá a la comparación entre las áreas correspondientes al grupo de ideas (Tabla 11).

**Tabla 11**

Priorización del grupo de ideas

<b>GRUPO DE IDEAS</b>	Deseabilidad	Factibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
Reorganización institucional	X	X	-	X	-	3
Recursos humanos y financieros	X	X	X	-	-	3
Tecnológicas	X	X	X	X	-	4

*Nota:* Basado en un cuadro elaborado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

Después de ser comparadas las áreas del grupo de ideas, se obtuvo a la parte tecnológica como la parte de mayor importancia. Por ello, en los siguientes acápites será abordado con mayor detalle.

### 3.3. Concepto final de innovación

#### 3.3.1. Descripción del concepto final de innovación

Está relacionado con el proceso de implementación del sistema informático al registro de antecedentes policiales al que denominaremos “RANPOL”, el cual permite a los efectivos policiales registrar los antecedentes policiales de personas detenidas y/o

reincidentes de la manera más eficaz y a tiempo real con el fin de evitar la omisión de datos e información pertinente. El “RANPOL” a su vez cruza información con base de datos estadísticas como la RENIEC para obtener un mayor nivel de precisión en el registro de antecedentes policiales.

El propósito de la creación de esta herramienta tecnológica es reducir la sensación de inseguridad en Lima Metropolitana, la región con mayor nivel de inseguridad ciudadana a nivel nacional. Este aplicativo digital será implementado en la División de Identificación Criminalística y en todas las comisarías de Lima Metropolitana para que este trabajo permite un mejor procesamiento y manejo de información de los antecedentes policiales de los detenidos. El resultado final será un mejoramiento del proceso integral del registro de antecedentes policiales.

El valor agregado de esta herramienta consiste en la optimización de la tecnología aplicada al proceso de registro de antecedentes policiales, por ende, el personal policial involucrado en este proceso podrá realizar sus funciones de una mejor manera. A la vez, la implementación del “RANPOL” busca generar un impacto positivo en la ciudadanía al tratar de buscar reducir los niveles de inseguridad ciudadana.

**Tabla 12**

Bosquejo de concepto

ITEM	CONTENIDO
Denominación de la solución	RANPOL
Población beneficiada de la solución	Ciudadanos de Lima Metropolitana
Descripción de solución	La implementación de un sistema informático al registro de antecedentes policiales el cual permite a los efectivos policiales registrar los antecedentes policiales de personas detenidas

	y/o reincidentes de la manera más eficaz y a tiempo real con el fin de evitar la omisión de datos e información pertinente.
Descripción breve del beneficio aportado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de la sensación de inseguridad ciudadana.</li> <li>• Optimización del Sistema de Registro de antecedentes policiales.</li> </ul>

*Nota:* Basado en un cuadro elaborado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2019.

### 3.3.2. Proceso de desarrollo del concepto final de innovación

Para desarrollar el concepto final del Sistema Informático denominado RANPOL, antes se tuvo que desarrollar una serie de procesos. Primero se identificaron experiencias como los casos del VINFOPOL, DATAPOL y APK POL SAL, las cuales fueron diseñadas por actores de diversos sectores. Los casos señalados anteriormente fueron aplicados a nivel internacional y mayormente participaron actores públicos y privados. Luego de obtener información necesaria, se realizó una lluvia y agrupación de ideas y finalmente se priorizó el grupo de ideas.

## 3.4. Prototipo final de innovación

### 3.4.1. Descripción del prototipo

Para diseñar el aplicativo será tomado en cuenta el actual proceso de registro de antecedentes policiales” que será descrito en el siguiente párrafo. Más adelante, en la sección de “detalle del prototipo” se desarrollará con mayor detalle el funcionamiento del aplicativo “RANPOL”.

## ANTES

### Ficha de toma de antecedentes:

#### a. Datos personales del detenido y del operador:

El detenido es registrado en formatos impresos donde se registran sus datos personales, domicilio, rasgos físicos, estado civil, ocupación y el motivo de la identificación. Por otro lado, se toman los datos del operador y / o registrante, para finalmente realizar su respectiva toma de huellas.

NIF. N°: \_\_\_\_\_ Lugar de Reseña \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno: \_\_\_\_\_  
 Apellido Materno: \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_  
 Alias: \_\_\_\_\_ Raza \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_  
 Cabello Naturaleza \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_ Barba \_\_\_\_\_  
 Nacido en \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_ Nación \_\_\_\_\_  
 El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 19 \_\_\_\_ Hijo de \_\_\_\_\_  
 y de \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_  
 DNI N° \_\_\_\_\_ C.E. N° \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_  
 Motivo de Identificación \_\_\_\_\_

Fórmula

Dactiloscópica \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

<b>OPERADOR</b>	<b>Pulgar Derecho</b>	<b>Pulgar Izquierdo</b>
Firma _____ Apellidos: _____ Nombres: _____ CIP _____ Grado _____ de _____ del 20 ____		

b. Rasgos físicos, marcas particulares o cicatrices y toma de fotos:

En este segundo formato, se duplican datos que han sido registrados anteriormente, lo que evidencia lo repetitivo y poco eficiente del registro del detenido como los apellidos y nombres del detenido. No obstante, se incluyen otras características físicas (talla, peso, sexo, volumen de boca, labios, complexión, etc.) que deberían estar agrupadas en el campo anterior. Además, se registra el detalle de señas particulares como tatuajes, lunares o cicatrices, acompañado de la toma de fotos de frente y de perfil.

You are screen sharing   Stop Share

NIF. N°: \_\_\_\_\_ Sede \_\_\_\_\_

Apellidos y nombres: AGULLAR DIAZ JUAN CARLOS

Edad real: 44 Años      Edad aparente \_\_\_\_\_ Años

Iris: S      Boca: Pequeña, Mediana, Grande      Talla 176

Nariz dor: R      Labios: Gruesos, Delgados, Medianos      Peso 89

Oreja: Pequeña, Mediana, Grande      Sexo M

Complexión: Delgado - Robusto - Grueso - Obeso      F. Nacimiento \_\_\_\_\_

**CARACTERISTICAS NOTABLES**

---

**SEÑAS PARTICULARES Y CICATRICES**

I	II	III

Lugar de Reseña: \_\_\_\_\_

Frente

Perfil Derecho

Firma y post firma operador

Firma del Identificado

c. *Toma de huellas de ambas manos:*

El formato también contempla el registro de las huellas de ambas manos de manera análoga con tinta y papel.

FÓRMULA DACTILOSCÓPICA	
Auricular Izq.	Auricular Der.
Anular Izq.	Anular Der.
Medio Izq.	Medio Der.
Índice Izq.	Índice Der.
Pulgar Izq.	Pulgar Der.

Mano Derecha  
-Impresiones simultáneas-  
Mano Izquierda

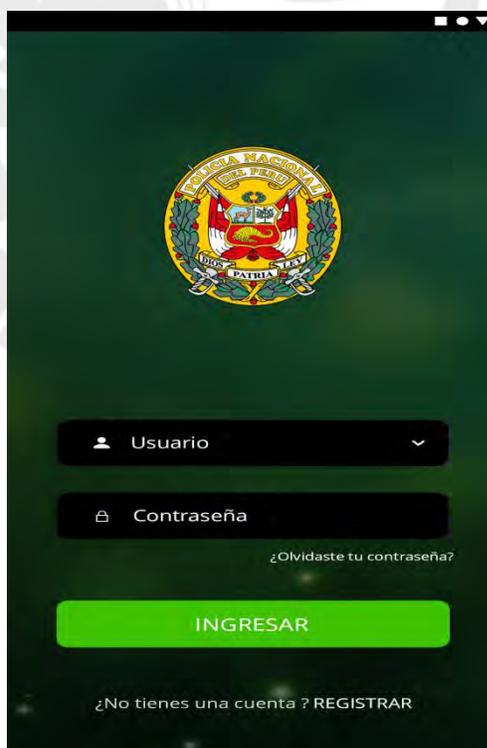


### 3.4.2. Proceso de desarrollo del prototipo

La principal meta del aplicativo es lograr que el registro del detenido sea digital y se entrelacen las bases de datos de las instituciones del Estado. Además, que los campos tengan una lógica amigable para el usuario, en este caso miembros de la PNP y los campos estén ordenados por campo, dándole facilidad de toma y edición de este.

#### a. Ingreso a la aplicación:

Cada miembro de la PNP ingresará a esta plataforma a través de un usuario y contraseña que serán provistos por la institución con los medios de seguridad propios de la PNP.



*b. Bienvenida:*

En la app se podrá observar la persona que registrará los antecedentes y también el personal podrá ver su perfil para verificar que en efecto está funcionando correctamente. Además, habrá dos opciones: la primera servirá para ingresar un nuevo registro y, el segundo, para buscar, encontrar o poder editar alguno previo.



*c. Datos personales:*

En esta parte del registro, se tendrá que ingresar el DNI del detenido y al estar cruzado con la base de datos de la RENIEC, se sincronice de manera automática. Sin embargo, en caso de ser necesario, habrá algunos casilleros que podrán ser modificados individualmente.

The image displays two screenshots of a mobile application interface for entering personal data. Both screens are titled "Nuevo registro" and "Datos personales".

**Left Screenshot (Personal Data Entry):**

- NIF:** ASD42020
- Sede:** Miraflores
- Tipo de documento:** DNI
- DNI:** 47442020
- Nombres:** José Daniel
- Apellido Paterno:** Sánchez
- Apellido Materno:** Navarro
- Fecha de nacimiento:** 06/11/1989
- Nacionalidad:** Peruana
- Edad:** 32 años
- Alias:** Pepe
- Photo:** A portrait of a man in a suit and tie.
- Button:** SIGUIENTE

**Right Screenshot (Additional Personal Data Entry):**

- NIF:** 47442020
- Sede:** Miraflores
- Estado civil:** Soltero
- Ocupación:** Abogado
- Domicilio:**
  - Región:** Lima
  - Provincia:** Lima
  - Distrito:** San Miguel
- Dirección:** Av. Lima 100
- Referencia:** A la altura del skatepark
- Button:** SIGUIENTE

#### *D. Rasgos físicos y distintivos*

A través de filtros predeterminados el usuario que registre los antecedentes policiales podrá ingresar las características físicas del detenido, de igual manera, podrán ingresar evidencia de los rasgos distintivos a través de la toma de fotografías con su dispositivo móvil.

The image shows two screenshots of a mobile application interface for recording physical and distinctive features of a detainee. The first screenshot, titled "Rasgos físicos", contains several dropdown menus for recording physical characteristics: Raza (Mestizo), Color (Cobrizo), Tipo de cabello (Lacio), Color de cabello (Negro), Color de ojos (Marrones), Barba (No), Tamaño de orejas (Medianas), Complejión física (Delgado), Peso (72 kg), Talla (1.69 mt), and Tipo de nariz (Gancho). A green "SIGUIENTE" button is at the bottom. The second screenshot, titled "Rasgos distintivos", records tattoos and scars. It includes dropdowns for Tatuajes (Si) and Ubicación (Pecho), a text field for Descripción (León en el pecho), an "Agregar foto" button, and a photo of a chest tattoo. Below, it records Cicatrices (Si) and Ubicación (Brazo), a text field for Descripción (Corte de 10 cm en el antebrazo), another "Agregar foto" button, and a photo of a forearm scar. A green "SIGUIENTE" button is at the bottom.

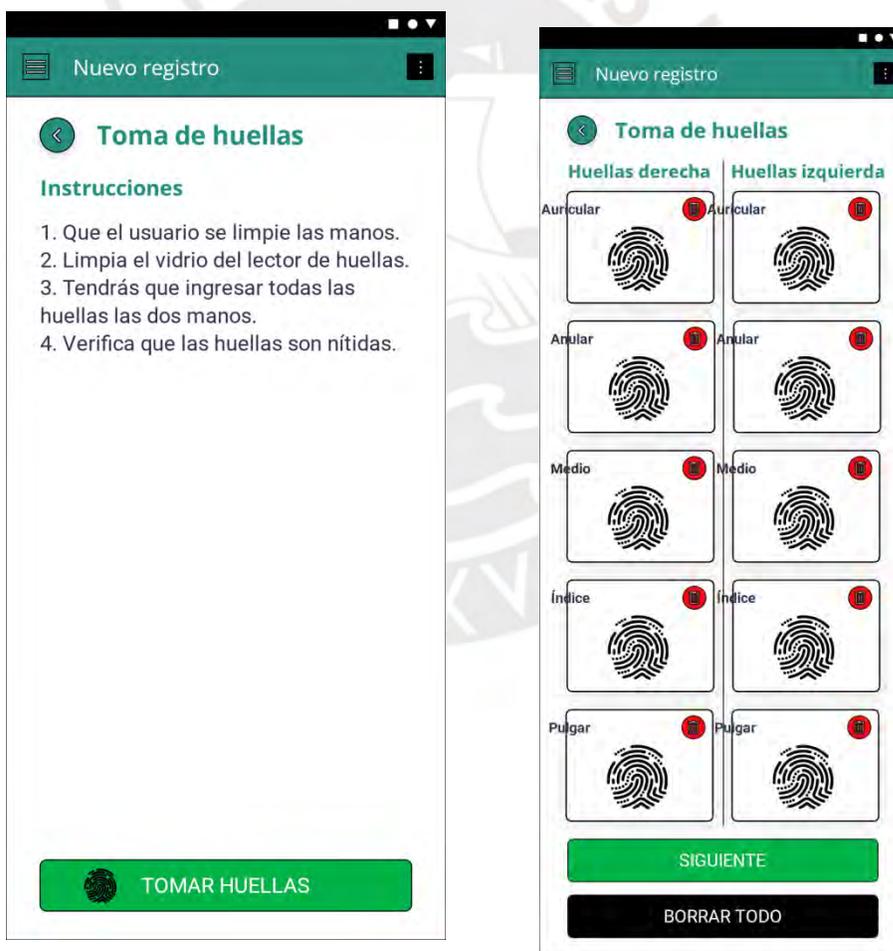
### *e. Toma de fotografías*

La persona que registra los antecedentes policiales podrá hacer uso de la cámara de su dispositivo móvil para ingresar las fotografías del detenido, tanto de manera frontal como de perfil. Se debe tener en cuenta que estas fotografías deberán ser tomadas en un fondo claro.

The screenshot shows the "Toma de fotografías" screen in the application. It is titled "Foto de frente" and displays a front-facing photo of a man. To the right of the photo is a green "Tomar de nuevo" button. Below this, under the heading "Fotos de perfiles", there are two side-profile photos of the same man. Each profile photo has its own "Tomar de nuevo" button. At the bottom of the screen is a large green "SIGUIENTE" button.

*f. Toma de huellas:*

Se le darán instrucciones para la toma de huellas al detenido. El personal que registre los antecedentes policiales usará un dispositivo de toma de huellas que se conecte con su dispositivo celular inalámbrica o con cable. Esta toma se les hará a todos los dedos de ambas manos.



*g. Confirmación del ingreso y notificación que está en proceso:*

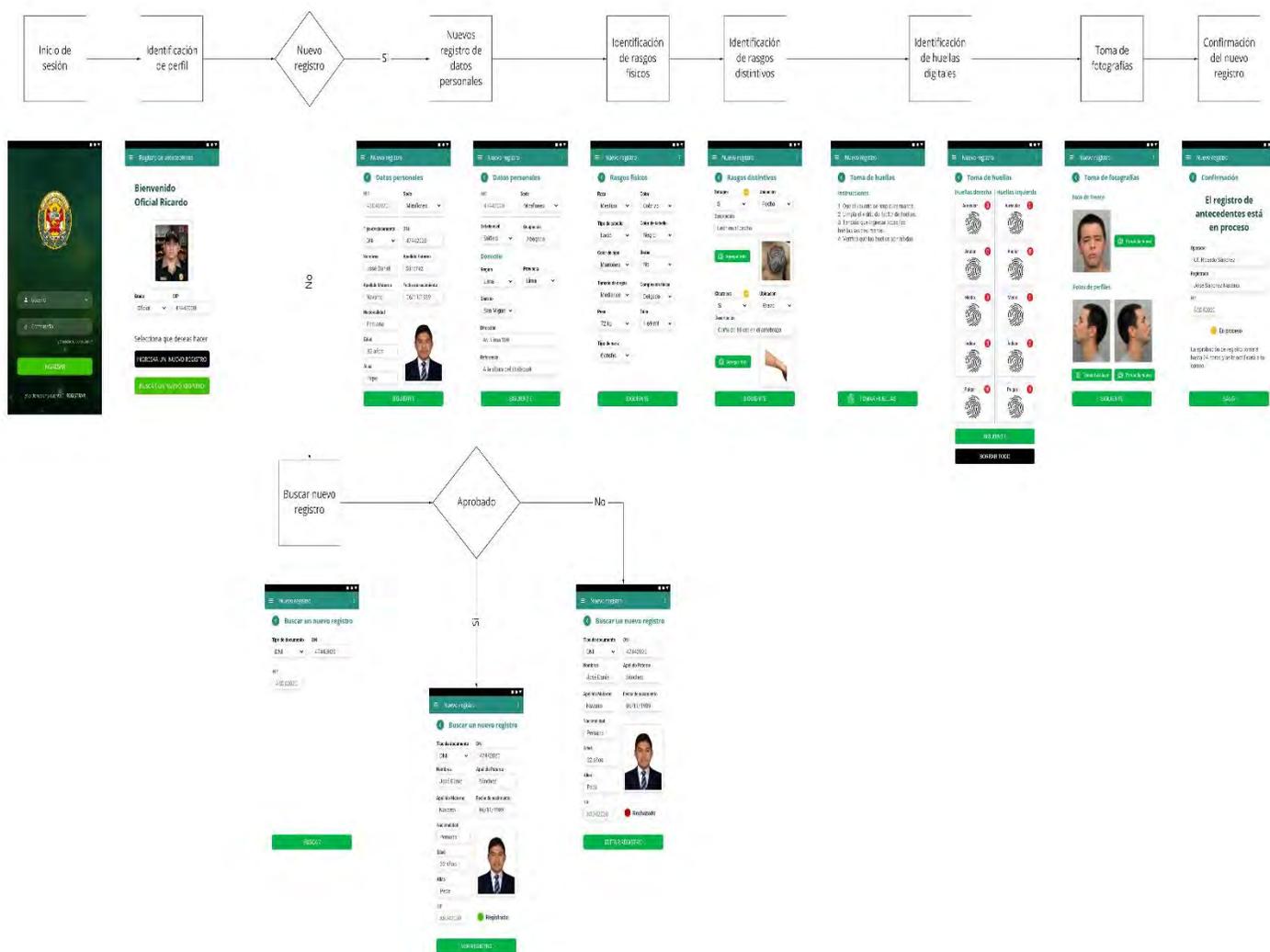
Se le confirmará al registrante cuando se haya concluido con el llenado de datos de los antecedentes y se le notificará que el proceso está en la espera de ser aprobado.



The screenshot shows a mobile application interface with a teal header bar containing a menu icon and the text "Nuevo registro". Below the header is a back arrow icon and the word "Confirmación". The main content area displays the text "Registro de antecedentes está en proceso" in large, bold, teal font. Below this, there are three input fields: "Operador" with the value "Of. Ricardo Sánchez", "Registrado" with the value "José Sánchez Navarro", and "NIF" with the value "ASD42020". A yellow circle icon is followed by the text "En proceso". Below this, a paragraph states: "La aprobación de registro tomará hasta 24 horas y se te notificará a tu correo." At the bottom, there is a large green button with the text "SALIR".



# MAPA DE PROCESOS ACTUAL



Nota: Elaboración propia

## **CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO**

### **4.1. Análisis de la factibilidad**

El prototipo de innovación que corresponde a la implementación del sistema informático “RANPOL” a nivel de Lima Metropolitana está orientado a la optimización del uso de la tecnología dentro de la Policía Nacional de Perú, con el fin de mejorar el proceso de registro de antecedentes policiales. Este prototipo tendrá una repercusión positiva en la reducción de la sensación de inseguridad ciudadana. Por ello, para lograr este propósito es necesario que se implemente un aplicativo digital que permita a los efectivos registrar a tiempo real los antecedentes policiales de los detenidos.

Después de un largo proceso de recopilación y análisis de literatura y de realizar entrevistas a efectivos policiales involucrados en el proceso de registro de antecedentes policiales (personal policial de la DIRTIC, DIRCRI, entre otras), se evidenció que la insuficiente aplicación de tecnología afecta el accionar de la PNP. Por ello, el prototipo permitirá que el registro del detenido pase de un formato físico a uno digital y se pueda cruzar información con las bases de datos de las instituciones del Estado.

Cabe agregar que este prototipo será diseñado para su uso exclusivo en dispositivos móviles, independientemente del sistema operativo móvil (Android e IOS). La institución se encargará de proporcionar adicionalmente celulares y/o dispositivos digitales a los policías para no se preocupen al momento de realizar el registro de antecedentes policiales por no contar con la herramienta adecuada.

Este prototipo será de útil uso para el trabajo de la Dirección de Criminalística, División de Infraestructura Tecnológica y Redes, División de Identificación Criminalística y DIRTIC. Tal como es mencionado en anteriores capítulos, el prototipo busca reducir el nivel de inseguridad ciudadana en Lima Metropolitana al usar como medio la aplicación de la tecnología en un proceso como es el registro de antecedentes policiales.

El prototipo también sería factible desde el aspecto de manejo de tiempo, puesto que los medios digitales evitan el doble proceso al tener que llenar una ficha y luego escanearla o vaciar la información en una base de dato que no está interconectada con las demás entidades estatales, tal como sería el caso de la RENIEC para el desarrollo de nuestro prototipo. A raíz de esto, se puede señalar de una disminución en cuanto a la burocracia estatal y mayor efectividad en cuestión del manejo de tiempo del cuerpo policial.

Cabe resaltar que el prototipo tomó como punto de partida las necesidades reportadas en las entrevistas que fueron realizadas a los efectivos policiales que laboran en las secciones involucradas al proceso de registro de antecedentes policiales, las cuales sirvieron para comprender la problemática de manera general. Al culminar esta labor, se evidenció la necesidad del personal para que se mejore la situación, con el fin de ofrecer un mejor producto al servicio

de la población y se ofrezcan mejores condiciones en las cuales puedan desenvolverse los miembros de la PNP.

No obstante, se debe tener en cuenta al momento de ser implementado el prototipo se debe considerar que el aspecto jurídico es importante. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025- 2019-IN, los sistemas usados para el registro de antecedentes policiales son “1) El Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS PNP) y 2) el Sistema de Información Policial (E-SINPOL) (MININTER, 2019, p.38). En consecuencia, al momento de la implementación del RANPOL se debería contemplar la actualización de mencionado artículo con el fin de que se considere su uso para todos los efectivos policiales.

Como segundo paso, respecto a la actualización del artículo del Decreto Supremo N°025-2019-IN, también se debe proceder de la misma manera con el Manual de usuario: Sistema de información policial ESINPOL. Cuando se dejen de usar los sistemas AFIS y E-SINPOL, se deben crear manuales, ya sea en versión física o virtual, acerca del correcto uso del RANPOL para todos los efectivos policiales puedan aplicar de manera integral el proceso de registro de antecedentes policiales.

#### **4.2. Análisis de la deseabilidad**

Las capacidades que deben ser consideradas estarán relacionadas a las áreas principalmente la tecnológica institucional, recursos humanos e institucional. En lo que respecta al aspecto tecnológico, además de ser optimizado el sistema de registro de antecedentes policiales, se

deberá buscar implementar nuevos aparatos tecnológicos en las áreas relacionadas al proceso de registros de antecedentes policiales en las distintas comisarías en Lima Metropolitana.

Para que los policías usen bien el aplicativo es importante capacitarlos, debido a la coyuntura de la pandemia, estas capacitaciones serían virtuales para poder asegurar la asistencia de los policías. También, podría complementarse no solo con demostraciones en vivo, sino también con videos tutoriales incluidos dentro de la plataforma antes de poder usarlo, de esa manera nos aseguramos que vean el video tutorial antes de que interactúen con este.

El prototipo será desarrollado en un proceso de seis meses. Durante los primeros tres meses se aplicarán los 3 primeros pasos del “Design thinking”: Empatía, definición e idea. Mientras que en los 3 meses restantes se realizarán los dos últimos procesos: Prototipo y prueba. Esta duración del diseño e implementación del RANPOL obedece al cuidado que tiene la PNP en un proceso tan importante como es la optimización de tecnología en el proceso de registro de antecedentes policiales.

Es por ello, que podemos aseverar que el tiempo para poder desarrollar esta herramienta es más que prudente mientras no se presenten variables que afecten su proceso tales como crisis políticas, sociales, naturales, etc. Especialmente se debe considerar el impacto de las crisis políticas en instituciones como el Ministerio del Interior, cuyo nivel de rotación de ministros es alto, podría retrasar el proceso de diseño e implementación del prototipo a corto y mediano plazo.

En lo relacionado al área de recursos humanos, se deberá incluir un mayor número de personal policial en las distintas comisarías de Lima Metropolitana para que puedan realizar las

funciones de manera más completa. Asimismo, se deberá garantizar que el personal que reporte los antecedentes policiales deberá contar con una capacitación uniforme, es decir que sean formados en los mismos cursos y también que reciban actualizaciones en lo que respecta a la implementación del D.S. N° 025-2019-IN.

Se debe tener en cuenta que, para tener una buena implementación de este proceso, se debe contar con aliados estratégicos. Entre algunos actores importantes por mencionar se encontraría en el sector privado vinculado al área de tecnología, con el fin de recibir asesoramientos y apoyo adicional en lo que respecta al diseño del prototipo; y así como Embajadas y Organismos Internacionales, para tener el apoyo de técnicos internacionales y capacitaciones con personal de los países o agencias a las que se recurra.

Como muestra de ello, durante el 2018, la Gendarmería de Francia llegó a capacitar a 50 miembros de la PNP en materias relacionadas al uso de la fuerza y manejo de los conflictos sociales y la importancia de la consideración de los Derechos Humanos al momento de que surjan estas cuestiones señaladas (Ministerio del Interior, 2018). Este apoyo será necesario para que los proyectos se implementen de manera íntegra.

Se decidió conformar un equipo de trabajo el cual considere incorporar a más efectivos policiales en las distintas comisarías y lugares en los que se realice el proceso de registro de antecedentes policiales. Asimismo, este equipo recibirá constante capacitación para llevar a cabo el proceso lo más preciso posible y que puedan hacer el uso correcto del aplicativo “RANPOL”. Por ende, se concluye que el equipo de trabajo de la organización colaborará de la manera más eficaz posible.

Empero, para que el proyecto funcione de manera integral y al largo plazo se debe considerar que, a la par de la implementación y el diseño del prototipo, debe estar acompañado de la actualización de los manuales de uso de registro de antecedentes policiales para que los miembros de la PNP que se encarguen de estas funciones puedan trabajar de manera uniforme y tener en cuenta que el aplicativo “RANPOL” es solo una herramienta que facilitará el registro de antecedentes policiales. La mejora tecnológica debe ir acompañada de otros aspectos como el relacionado a los recursos humanos e institucionalidad.

#### **4.3. Viabilidad del prototipo**

El prototipo estará incluido dentro del presupuesto que es designado anualmente al Ministerio del Interior. Al considerar que el presupuesto del MININTER ha sido aumentado para el ejercicio fiscal 2021, asciende aproximadamente 10938 millones de soles (INFODEFENSA.COM, 2020). Se tomará como contexto la coyuntura para diseñar e implementar el RANPOL. Se estima que solamente la creación de una aplicación en Sudamérica cuesta aproximadamente entre 5-6 mil dólares estadounidenses (Universia 2018), por ello es necesario con apoyo externo.

Nuevamente es necesario subrayar que se debe contar con el respaldo económico de Embajadas, Instituciones del extranjero similares a la PNP y Organismos Internacionales como presupuesto adicional. Como ejemplo de ello, “Se reportó que el gobierno en el 2021 destinará más de S/.60 millones de soles en la primera fase de modernización de la institución. El préstamo provino del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Según Nicolas Zevallos, entonces viceministro de Seguridad Pública del MININTER, este presupuesto que asegura la sostenibilidad de las medidas a plantear” (ANDINA, 2021).

Dentro de la PNP las instituciones que podrían encargarse de la parte del financiamiento para el diseño del prototipo serán las Direcciones de Planeamiento Institucional y Asuntos Internacionales. Por un lado, en la Dirección de Planeamiento Institucional se encargarán de la “Programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto realizado por las Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional del Perú” (MININTER,2020, p.25) y la Dirección de Asuntos Internacionales “Promover, coordinar, dirigir y supervisar la cooperación con los organismos policiales internacionales y representaciones diplomáticas” (MININTER, 2020, p.7).

Los efectos positivos de la implementación del prototipo se verán reflejado a nivel de estadística en los indicadores de inseguridad ciudadana. Los primeros capítulos del proyecto de innovación demostraron que Lima Metropolitana es la región del Perú con mayor nivel de inseguridad ciudadana, el cual es generado por diversas variables abordadas anteriormente. No obstante, se debe tener en cuenta que, al no registrarse debidamente los antecedentes policiales, también se contribuye a generar mayor sensación de impunidad en la sociedad.

Por ende, cuando se implemente un prototipo que permita que se optimice el registro de antecedentes policiales, se obtendrá una reducción en la tasa de inseguridad ciudadana de Lima Metropolitana. Empero, la iniciativa debe ir respaldada por otros aspectos como los Recursos Humanos y la institucionalidad. Por otra parte, el retorno de inversión del proyecto se verá reflejado en el aumento de los casos registrados en los sistemas de antecedentes policiales, lo cual permitirá que las bases realizadas por el personal de la PNP se conviertan en una fuente confiable de la capacidad productiva de la institución. Adicionalmente, se podrá cruzar la información de la base de datos generadas con otras elaboradas por instituciones como el INEI.

## CONCLUSIONES

- 1) El problema publica identificado del proyecto es “La inaplicación del proceso de registro de antecedentes policiales”. Las causas del problema identificado son las siguientes: I) Interpretación normativa deficiente, II) Insuficiente aplicación de la tecnología y III) Limitada Gestión de RRHH.
- 2) En lo que respecta a la interpretación normativa deficiente, se debe procurar que todos los efectivos policiales, que se encarguen del proceso de registro de antecedentes policiales, conozcan de manera correcta la existencia del Decreto Supremo N° 025-2019-IN, es decir el actual reglamento que contiene los ejes básicos del proceso de registro de antecedentes policiales.
- 3) Los dos tipos de sistemas relacionados al registro de antecedentes policiales como es el caso del AFIS y E-SINPOL, necesitan ser unificados para poder agilizar el proceso de registro de antecedentes policiales y evitar duplicaciones. Asimismo, se debe tener en

cuenta que a todos los efectivos policiales se les debe otorgar celulares y aplicativos para que puedan cumplir de la mejor manera sus funciones.

- 4) El personal de la PNP que está encargado del proceso de registro de antecedentes policiales debe ser aumentado para evitar que se genere una carga laboral que perjudique el trabajo de la institución. También la capacitación que se les debe otorgar a los efectivos policiales debe ser manera uniforme y constante para que todos cuenten con las mismas capacidades al momento del registro de antecedentes policiales.
- 5) Para el diseño de cualquier prototipo, siempre es bueno contemplar experiencias previas ya sean desde una perspectiva regional e internacional las cuales puedan contribuir con su enriquecimiento. Para el caso del RANPOL, se tomaron como referencias experiencias desde países como España, Argentina y Costa Rica.
- 6) La viabilidad del diseño e implementación del prototipo principalmente debe contemplar factores económicos, institucionales y recursos humanos para asegurar su sostenimiento a distintos plazos. De caso contrario el aplicativo RANPOL solo será una buena intención.

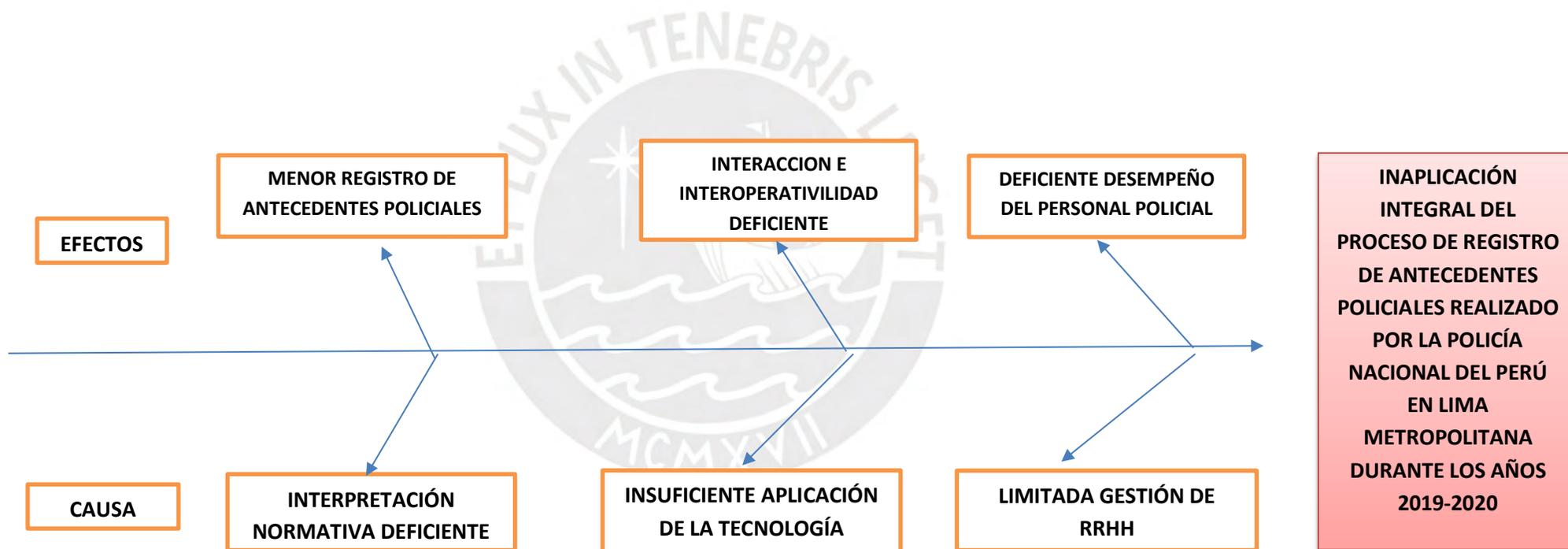
<b>ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ARQUITECTURA DEL PROBLEMA PÚBLICO</b>					
<b>Dimensión de la arquitectura del problema</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Fuentes de datos</b>	<b>Herramientas</b>
<b>MAGNITUD DEL PROBLEMA EN LA REGION</b>	<p><b>Pregunta 1:</b></p> <p>¿Cuál es la magnitud del deficiente registro de antecedentes policiales en Lima Metropolitana durante el periodo 2019 - 2020?</p>	<p>Determinar la magnitud del impacto del deficiente registro en Lima Metropolitana durante el periodo 2019-2020</p>	<p>Se estima que el número de casos registrados en Lima Metropolitana fue menor durante el periodo 2019-2020, no obstante, esto se debería a la aparición del COVID-19</p>	<p>Informes estadísticos del INEI</p> <p>Informes estadísticos de la PNP</p> <p>Papers académicos</p>	<p>Revisión de base de datos e información</p>
<b>PROCESO DE REGISTRO DE ANTECEDENTES</b>	<p><b>Pregunta 2:</b></p> <p>¿Cuál es el proceso para el registro de los antecedentes policiales, que realizó la</p>	<p>Describir el proceso para el registro de los antecedentes policiales,</p>	<p>El proceso de registro de los antecedentes policiales, es la base fundamental para la</p>	<p>D.S 025-2019-IN</p>	<p>Entrevistas</p>

<b>POLICIALES</b>	PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020?	que realizó la PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020.	labor que realiza el Departamento de Antecedentes Policiales de la Dirección de Criminalística PNP durante el periodo 2019 - 2020.	Personal de la DIRTIC y DIRCRI	
<b>ACTORES EN EL PROCESO EDUCATIVO Y SUS INTERESES DENTRO DEL DISTRITO</b>	<b>Pregunta 3:</b> ¿Quiénes son los actores implicados en el proceso de registro de los antecedentes policiales, que realizó la PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020?	Identificar a los actores implicados en el proceso de registro de los antecedentes policiales, que realizó la PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020.	Los actores implicados en el proceso de registro de los antecedentes policiales, lo realizan en función al conocimiento del proceso establecido en el Departamento de Antecedentes policiales de la Dirección de Criminalística PNP en Lima Metropolitana durante los años 2019 - 2020.	<b>DECRETO SUPREMO N° 026-2017-IN</b> Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la PNP.  Personal de la DIRCRI y DIRTIC	Revisión de reglamento policial.  Entrevistas.

<b>CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE ANTECEDENTES POLICIALES</b>	<b>Pregunta 4:</b>  ¿Cuáles son las características del sistema de registro de antecedentes policiales, que realizó la PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020?	Determinar las características del sistema de registro de antecedentes policiales, que realizó la PNP en Lima Metropolitana entre los años 2019-2020	La utilización de las herramientas tecnológicas, es una condición necesaria, para la sistematización del registro de los antecedentes policiales, que realiza EL Departamento de Antecedentes Policiales de la Dirección de Criminalística PNP durante el periodo 2019 - 2020.	Personal de la DIRTIC	Entrevistas

**Nota:** Información Escuela de Gobierno y Política Publicas, 2019.

## ANEXO 02: DIAGRAMA DE ICHIKAWA



### ANEXO 03

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA SOBRE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA PUBLICO</b>				
<b>Pregunta causal</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Fuentes de datos</b>	<b>Herramientas</b>
¿Qué genera una interpretación normativa deficiente?	Explicar que origina una interpretación normativa deficiente.	Inaplicación del primer proceso del registro antecedentes policiales	Personal de la PNP, tesis y papers.	Observación y revisión de información.
¿Qué ocasiona que exista una insuficiente aplicación de la tecnología?	Identificar las causas que originan una insuficiente aplicación de tecnología.	Existen escasas herramientas y limitada conectividad	Personal de la PNP, tesis y papers.	Observación y revisión de información.
¿Qué causa que exista una limitada gestión de recursos humanos en la PNP?	Explicar las limitada gestión de recursos humanos en la PNP.	No existe una adecuada capacitación del personal y poca rotación	Personal de la PNP, tesis y papers.	Observación y revisión de información.

*Nota:* Elaboración propia.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo Nacional (2002). *7º Política de Estado del Acuerdo Nacional*.

<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/?print=pdf>

Aguirre Sala, J. (2016). La tecnología de información y comunicación en prevención del delito. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, 18, 90-103.  
<https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.1962>

Álvarez, D., Buonaffina, R., y Zabala S. (2014). Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el Desarrollo Organizacional de la Policía del Estado Nueva Esparta (Preparación para el Cambio). *Espacios*, 35(13), 7

<https://www.revistaespacios.com/a14v35n13/14351307.html>

ANDINA (2021). Gobierno destinará S/ 60 millones para primera fase de modernización de la PNP.

<https://andina.pe/agencia/noticia-gobierno-destinara-s-60-millones-para-primera-fase-modernizacion-de-pnp-830550.aspx>

Armijos, F., Bermúdez, A. y Mora, N. (2019). Gestión de administración de los Recursos Humanos. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 163-170.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000400163](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000400163)

Bertranou, J. (2015). Capacidad estatal: Revision del concepto y algunos ejes de análisis y debate. *Revista Estado y Políticas Públicas*, 4, 37-59

[http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/julian\\_bertranou.%20Capacidad%20Estatal%202015.pdf](http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/julian_bertranou.%20Capacidad%20Estatal%202015.pdf)

Comisiones Obreras (2018) La falta de recursos humanos y sus efectos sobre la salud laboral en el sector público.  
<https://www.diba.cat/documents/467843/166141170/fcc778cf95fee9429f5955a306edb146000050.pdf/a998315f-5dbb-4188-a322-7e6c78b7d173>

Congreso de la República del Perú. (2003, 11 de febrero) Ley N°27933.

<http://inicam.org.pe/publicaciones/leyes/Ley%20N%C2%B0%2027933%20Ley%20del%20Sistema%20Nacional%20de%20Seguridad%20Ciudadana%20-%20SINASEC.pdf>

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana [CONASEC] (2018) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

<https://www.spaj.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/VERSION-FINAL-DEL-PLAN-NACIONAL-DE-SEGURIDAD-CIUDADANA.pdf>

Constitución Política del Perú (1993), art.166

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>

Contraloría General de la Republica de Costa Rica. (2020). Informe de auditoría operativa sobre la eficacia de la gestión del servicio policial preventivo realizada por la Dirección General de la Fuerza Pública: Informe N° DFOE-PG-IF-00016-2020

[https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs\\_cgr/2020/SIGYD\\_D/SIGYD\\_D\\_2020022862.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2020/SIGYD_D/SIGYD_D_2020022862.pdf)

Contreras, J., Matos, U., y Olaya, F. (2017). *Gestión por procesos, indicadores y estándares para unidades de información*. OSREVI.

<http://eprints.rclis.org/31012/1/Gesti%C3%B3n%20por%20procesos%20indicadores%20estandares.pdf>

Dammert, L., Hernández, W. y Kanashiro, L. (2018). Percepción de inseguridad: Determinantes y narrativas. Universidad de Lima y Consorcio de Investigación económica y social (CIES)

[https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/percepcion\\_de\\_inseguridad-determinantes\\_y\\_narrativas.pdf](https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/percepcion_de_inseguridad-determinantes_y_narrativas.pdf)

DEPANPOL. (2020). Manual de procedimientos del Departamento de Antecedentes Policiales.

Domenech, G. (2001). La inaplicación administrativa de reglamentos ilegales y leyes inconstitucionales. *Revista de administración pública*, 155, 59-106.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17537>

Dondé, F. (2010). El concepto de impunidad: leyes de amnistía y otras formas estudiadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En V. Bazan y C. Nash (Ed.), *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional* (pp.263- 293). Fundación Konrad Adenauer.

<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/34554>

Echebarria, K. (2014). *La Gestión de los Recursos Humanos en el sector público tendencias y desafíos*. Banco Interamericano de Desarrollo.

[http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/bitstream/handle/11626/12982/10\\_La%20Gestion%20de%20los%20Recursos%20Humanos%20en%20el%20Sector%20Publico%2C%20Tendencias%20y%20Desafios.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/bitstream/handle/11626/12982/10_La%20Gestion%20de%20los%20Recursos%20Humanos%20en%20el%20Sector%20Publico%2C%20Tendencias%20y%20Desafios.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas (2019) *Proyecto final de innovación: Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Giraldo, J. (2018). La inseguridad ciudadana y su incidencia en la Gestión Empresarial. *Quipukamayoc*, 26 (52), 49-58.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15284/13562>

Gobierno del Perú (2021). Obtener Certificado de Antecedentes Policiales para uso nacional.

<https://www.gob.pe/309-certificado-de-antecedentes-policiales-para-uso-nacional>

Grijalva, A. y Fernández, E. (2017). Efectos de la corrupción y la desconfianza en la Policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 62(231),167-198.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182017000300167&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182017000300167&lng=es&tlng=es).

INFODEFENSA (2012). *La Policía Nacional del Perú adquiere Sistema de Identificación Dactilar de tecnología canadiense*.

<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3143020/policia-nacional-peru-adquiere-sistema-identificacion-dactilar-tecnologia-canadiense>

INFODEFENSA (2020). *Se establece estándar sistemas automatizados identificación dactilar*.

<https://www.infodefensa.com/latam/2020/03/30/noticia-establece-estandar-sistemas-automatizados-identificacion-dactilar.html>

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2021) Informe técnico: Estadísticas de Seguridad Ciudadana N°01

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe\\_seguridad\\_ciudadana\\_1.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_seguridad_ciudadana_1.pdf)

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2021) Informe técnico: Estadísticas de Seguridad Ciudadana N°02

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_seguridad\\_nov20\\_abr21.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_nov20_abr21.pdf)

La Nación. (2018). *La policía de Salta usa una app para detectar motochorros y punguistas*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-policia-salta-usa-app-detectar-motochorros-nid2171619/>

La Nación de Costa Rica. (2021). *Contraloría detecta fallas de Policía en registro de datos para combatir delincuencia*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://www.nacion.com/el-pais/politica/contraloria-detecta-fallas-de-policia-en-registro/JJPES6LJCBH2RK5VAIRVKAMQOM/story/>

LA Network. (2019). *Costa Rica recibe apoyo para estrategias de seguridad ciudadana*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://la.network/costa-rica-recibe-apoyo-para-estrategias-de-seguridad-ciudadana/>

La República. (2019). *PBI nacional se ve afectado hasta en 3% por la inseguridad ciudadana*

<https://larepublica.pe/economia/2019/10/28/pbi-nacional-se-ve-afectado-hasta-en-3-por-la-inseguridad-ciudadana/>

La Vanguardia. (2014). *Una nueva aplicación permite consultar en el móvil antecedentes policiales*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://www.lavanguardia.com/tecnologia/20141026/54418287154/una-nueva-aplicacion-permite-consultar-en-el-movil-antecedentes-policiales.html>

Le Clercq, J. Chaidez, A. y Rodríguez, G. (2016). Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 55, 69-91.

[https://www.redalyc.org/journal/509/50945652004/html/#redalyc\\_50945652004\\_ref6](https://www.redalyc.org/journal/509/50945652004/html/#redalyc_50945652004_ref6)

Levante. (2014). *La policía local consultará los antecedentes por móvil*. Recuperado el 09 de noviembre 2021

<https://www.levante-emv.com/valencia/2014/10/27/policia-local-consultara-antecedentes-movil-12719789.html>

Llatas, O. (2015). “El registro biométrico dactilar con el sistema AFIS y el control del delito” [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6690/LLATAS\\_SORALUZ\\_OSCAR\\_MABEL\\_REGISTRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6690/LLATAS_SORALUZ_OSCAR_MABEL_REGISTRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ludeña, J. (2018). El Sistema Digital de Pericias Criminalísticas como alternativa de solución a la deficiente distribución de los informes periciales en la DIRCRI PNP [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13375/LUDENA\\_CO NDORI\\_JOSE\\_SISTEMA\\_DIGITAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13375/LUDENA_CO NDORI_JOSE_SISTEMA_DIGITAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mejía, S. (2015). “Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014” [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6515/MEJIA\\_MONTE NEGRO\\_SEGUNDO\\_LEONCIO ESTRATEGIAS.pdf;jsessionid=2DBE3C4E48E7DD94AA15E0882A9BC4D4?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6515/MEJIA_MONTE NEGRO_SEGUNDO_LEONCIO ESTRATEGIAS.pdf;jsessionid=2DBE3C4E48E7DD94AA15E0882A9BC4D4?sequence=1)

Melin-Soucramanien, F. (2009). Las lagunas en el Derecho y la interpretación constitucional. *Revista IUSTA*.31,143-148.

<https://www.redalyc.org/pdf/5603/560358690009.pdf>

Ministerio del Interior. (2016, 18 de diciembre) Decreto Legislativo N°1267. Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2>

Ministerio del Interior. (2017, 15 de octubre). Decreto Supremo N°026-2017-IN. Ley de la Policía Nacional del Perú. Diario oficial El Peruano.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571754/Decreto\\_Supremo\\_N%C2%BA\\_026-2017-IN.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571754/Decreto_Supremo_N%C2%BA_026-2017-IN.pdf)

Ministerio del Interior [MININTER] (2018) Policías peruanos fueron capacitados por sus pares de Francia en restablecimiento del orden y uso de la fuerza

<https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/21242-policias-peruanos-fueron-capacitados-por-sus-pares-de-francia-en-restablecimiento-del-orden-y-uso-de-la-fuerza>

Ministerio del Interior [MININTER] (2018) Plan Nacional de seguridad ciudadana 2019-2023.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/238246/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023.pdf>

Ministerio del Interior. (2019, 30 de noviembre). Decreto Supremo N°025-2019-IN, que aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Policía Nacional del Perú. Diario oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-los-servicios-prestados-en-exclu-decreto-supremo-n-025-2019-in-1831866-3/>

Ministerio del Interior [MININTER] (2020) Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024. Lima: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento y Estadística.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/925453/550-2020\\_IN\\_Aprobar\\_el\\_Plan\\_Estrat%C3%A9gico\\_Institucional\\_PEI\\_2020\\_-\\_2024\\_del\\_Ministerio\\_del\\_Interior\\_.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/925453/550-2020_IN_Aprobar_el_Plan_Estrat%C3%A9gico_Institucional_PEI_2020_-_2024_del_Ministerio_del_Interior_.pdf)

Ministerio del Interior (2021). Decreto Legislativo N° 1219. Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial. Diario Oficial El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/full/2RQkRTQ9a7j9wVDSZQSul8>

Ozonia Consultores. (2014). *VINFOPOL: Aplicación para conocer antecedentes policiales*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://www.ozoniaconsultores.es/noticias/vinfopol-aplicacion-antecedentes-policiales/>

Policía Nacional del Perú [PNP] (2015) Manual de usuario: Sistema de información policial ESINPOL

<https://docplayer.es/25047255-Manual-de-usuario-sistema-de-informacion-policial-esinpol.html>

Prensa Noa. (2014). *Policías usan una App para identificar a delincuentes y prófugos*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<http://www.prensanoa.com/noticia/actualidad/292/policias-usan-app-para-identificar-delincuentes-profugos>

Presidencia del Consejo de ministros. (s/f). La coordinación de la Política Pública Moderna [Presentación de diapositivas].

[http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/dvpb/ponencias-intercambio-sbp/Vlado\\_Castaneda\\_PCM.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/dvpb/ponencias-intercambio-sbp/Vlado_Castaneda_PCM.pdf)

Radio Nacional. (2018). *La Policía de Salta ya utiliza la “APK POL Salta” en toda la provincia*. Recuperado el 09 de noviembre 2021.

<https://www.radionacional.com.ar/la-policia-de-salta-ya-utiliza-la-apk-pol-salta-en-toda-la-provincia/>

Reyna, C. y Toche, E. (1999). *La inseguridad en el Perú*. CEPAL.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6261/1/S9900087\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6261/1/S9900087_es.pdf)

Ricardo, E. (2016). Capacidad estatal, brechas de capacidad y fortalecimiento institucional. *Análisis Político*. 29 (87), 60-76.

<http://dx.doi.org/10.15446/anpol.v29n87.60720>

Salas, L. (2011) La seguridad pública y su apoyo en políticas públicas. *Revista electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, 8 ,1-12.

<http://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/58480/51723>



Zárate, P., Aragón, J. y Morel, J. (2013). Inseguridad, Estado y desigualdad en el Perú y en América Latina: un estado de la cuestión. Instituto de Estudios Peruanos (IEP)

[http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/iep/20170329021804/pdf\\_1346.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/iep/20170329021804/pdf_1346.pdf)

Zusman, S. (2018). *La interpretación de la ley: Teorías y métodos*. Fondo Editorial PUCP

<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170687/30%20Colecci%C3%B3n%20La%20interpretaci%C3%B3n%20de%20la%20ley%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR2Jz4mkLyvIeSnSamdahfPWzTfrycBoPrR1FQ5ryef2k02BwW3lgp18oT8>

Universia (2018). Cuánto cuesta crear una aplicación móvil en el Perú

<https://orientacion.universia.edu.pe/infodetail/consejos-tecnoversia/orientacion/cuanto-cuesta-crear-una-aplicacion-movil-en-el-peru-3402.html>

